

# ARTIFICIOS

REVISTA COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE HISTORIA

TEMA LIBRE

Vol. 23

2023



ICANH

e-ISSN: 2422-118X

BOGOTÁ, COLOMBIA

# ARTIFICIOS

---

REVISTA COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE HISTORIA

**Vol. 23**  
2 0 2 3

e-ISSN: 2422-118X  
<https://doi.org/10.22380/issn.2422-118X>  
Bogotá, Colombia



**ICANH**



**ICANH**

**ARTIFICIOS**  
**Revista Colombiana de Estudiantes de Historia**

Instituto Colombiano de Antropología e Historia  
(ICANH)  
Calle 12 n.º 2-41, Bogotá, Colombia  
Teléfonos (571) 4440544, exts. 1119 y 1120  
Fax (571) 4440530

**Correo electrónico:**  
revista.artificios@icanh.gov.co

**Sitio web:**  
<https://revistas.icanh.gov.co/index.php/artificios>

**Editor**

Álvaro Andrés Leña Ramírez

**Asistente editorial**  
Camilo Colorado

**Comité editorial**  
Álvaro Andrés Leña Ramírez  
Pontificia Universidad Javeriana  
Camilo Colorado  
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

Francy Ramírez  
Universidad Industrial de Santander

Juan Mateo Monroy Cardona  
Universidad Nacional de Colombia

Natalia Ramírez  
Universidad Pablo de Olavide

Natalia Reyes  
Pontificia Universidad Javeriana

Valeria Rodríguez Santisteban  
Pontificia Universidad Javeriana

**Directora general**

Alhena Caicedo Fernández

**Subdirector de Investigación y Producción Científica**

Carlos Andrés Meza

**Coordinador del Grupo de Investigaciones**

Juan Felipe Hoyos García

**Líder del Área Funcional de Publicaciones**

Mabel Paola López Jerez

**Coordinación editorial**

Andrés Felipe Urrego Salas

**Corrección de estilo en español**

Julián Naranjo Guevara

**Corrección de estilo en inglés**

Dayán Viviana Cuesta Pinzón

**Diseño y diagramación**

Patricia Montaña

**Jurados evaluadores de los escritos**

Bastien Andre Bosa

Universidad del Rosario

Catalina Muñoz

Universidad de los Andes

Jairo Gutiérrez

Universidad Nacional de Colombia

Alejandro Giraldo

Universidad de Antioquia

Iván Olaya

Universidad del Havre

Claudia Mónica García López

Universidad del Rosario

Ana Milena Rhenals Doria

Universidad Industrial de Santander

Niger Rothfels

Universidad de Wisconsin Milwaukee

Adriana Matilde Pacheco Bustillos

Pontificia Universidad Católica de Ecuador

Jorge Enrique Salcedo Martínez

Pontificia Universidad Javeriana

**Información sobre imagen de portada**

Universidad del Rosario

Museo de la Universidad del Rosario MURO

Liborio Zerda

Autor: Eugenio Zerda

Óleo sobre lienzo, 87 x 61 cm

Ubicación: Rectoría

Formato vertical. Figura de pie, de  $\frac{3}{4}$ , medio perfil izquierdo; viste traje azul oscuro, con camisa blanca, corbata lila; cabello y bigotes blancos. Sostiene un tubo de ensayo y un recipiente. En el lado derecho, aparece una mesa con diferentes elementos de laboratorio. En la parte inferior, se lee una cartela biográfica. En la parte inferior, firma del autor, con fecha noviembre de 1921. En la parte superior derecha, se ven dos postigos. Fondo en tonos verdosos.

**Aviso**

Toda la información contenida es responsabilidad únicamente de los autores. Ni el ICANH ni *Artificios*. *Revista Colombiana de Estudiantes de Historia* se hacen responsables por las opiniones acá expresadas.

# Contenido

---

- 7 Editorial  
[Álvaro Andrés Leño Ramírez](#)

## Artículos

- 10 “De la relajación de la observancia regular, poco respeto a la autoridad de mi Real justicia y escándalo perjudicial al público”: causas, procesos y consecuencias de la mala conducta de religiosos en la Real Audiencia de Quito, Virreinato de la Nueva Granada. Un estudio de caso (1785-1789)  
[Juan Jeremy Cárdenas Pescador](#)
- 43 Carl Hagenbeck’s Human Exhibitions and Whiteness (1880-1881) in Europe  
[Javier Camilo Cantor Báez](#)

## Ensayos

- 60 Evolución y degeneración en la tesis sobre la degeneración de la raza de Miguel Jiménez López  
[Steban Guevara](#)

# Content

---

7 Editorial

[Álvaro Andrés Leñaño Ramírez](#)

## Articles

10 “Of the relaxation of regular observance, little respect for the authority of my Royal justice and scandal detrimental to the public”: Causes, processes and consequences of the misconduct of religious in the Royal Court of Quito, Viceroyalty of New Granada, a study of case (1785-1789)

[Juan Jeremy Cárdenas Pescador](#)

43 Carl Hagenbeck’s Human Exhibitions and Whiteness (1880-1881) in Europe

[Javier Camilo Cantor Báez](#)

## Ensayos

60 Evolution and Degeneration on Miguel Jiménez López theses about the Degeneration of Race

[Steban Guevara](#)

# Editorial

Álvaro Andrés Leaña Ramírez

Editor

*Ni chicha ni limoná.*

VÍCTOR JARA<sup>1</sup>

El número XXIII de *Artificios* está compuesto por dos artículos y un ensayo. El primer texto es un estudio de caso muy pertinente para entender cómo la administración colonial, encabezada por la Corona española, ejerció su jurisdicción sobre el estamento eclesial en un contexto de reformismo borbónico. La causa judicial analizada por el autor es particularmente interesante, debido a que los ocho individuos involucrados pertenecían a las órdenes de Santo Domingo y San Francisco. Sin perjuicio de la tipificación legal de las conductas endilgadas a los frailes, lo relevante en esta clase de procesos judiciales es el juzgamiento de religiosos por transgredir la ley civil, lo cual permite analizar aspectos como la colisión entre competencias y jurisdicciones. Uno de los ámbitos en los que las reformas borbónicas introdujeron cambios drásticos fue justamente la disminución de los fueros y sus alcances, abordado en trabajos destacados como “El reino de Quito en el siglo XVII. La política burocrática en el Imperio” de John Leddy Phelan<sup>2</sup>; particularmente, el decimosegundo capítulo de este libro muestra las tensiones que se generaron en torno al ejercicio de la jurisdicción, entre la Administración colonial, la Iglesia y la élite *criolla*.

El segundo artículo aborda la utilización de la *raza* como mecanismo de dominación a partir de la asignación de atributos (vicios-virtudes) a diversos fenotipos de personas. De esa manera se establecía el grado de civilización de los individuos y, en consecuencia, se determinaba su función social. Esa postura positivista, altamente determinista, fue concebida en el seno de la sociedad europea y afianzó el discurso de la jerarquía de razas durante el siglo XIX. El caso que presenta el autor

1 Víctor Jara, “Ni chicha ni limoná”, en *El derecho de vivir en paz*, por Víctor Jara (Santiago de Chile: Discoteca del Cantar Popular, 1971).

2 John Leddy Phelan, *El reino de Quito en el siglo XVII. La política burocrática en el Imperio español* (Quito: Banco Central del Ecuador, 2005).

permite entender cómo las narrativas de superioridad racial se materializaron en prácticas culturales, tales como las exposiciones humanas de Carl Hagenbeck en la Europa occidental decimonónica. El estudio se hace a través del análisis del diario de Abraham Ulrikab, inuit procedente de la isla de Labrador —hoy Canadá—, quien fue reclutado por la empresa de Hagenbeck para participar en espectáculos a lo largo de Prusia en el año 1880.

El tercer trabajo es un ensayo que también trata el tema racial, pero esta vez en Colombia durante las primeras décadas del siglo XX. En esta oportunidad, el autor estudia el caso del médico Miguel Jiménez López. El galeno, desde una perspectiva “científica” trató de establecer los “males” de la población colombiana a través del análisis racial que, en su concepto, estaban directamente relacionados con el retraso y la casi nula industrialización del país. El autor sostiene que Jiménez, en su afán de ofrecer una solución a la “problemática” del atraso y la degeneración de la raza —basado en la teoría de Morel y Spencer—, planteó alternativas como la migración de población blanca europea al territorio nacional, la implantación de un régimen educativo y el mejoramiento de las condiciones de salubridad y alimentación.

## Bibliografía

**Jara, Víctor.** “Ni chicha ni limoná”. En *El derecho de vivir en paz*, Santiago de Chile: Discoteca del Cantar Popular, 1971.

**Phelan, John Leddy.** *El reino de Quito en el siglo XVII. La política burocrática en el Imperio español*. Quito: Banco Central del Ecuador, 2005.

# Artículos

.....



# “De la relajación de la observancia regular, poco respeto a la autoridad de mi real justicia y escándalo perjudicial al público”: causas, procesos y consecuencias de la mala conducta de religiosos en la Real Audiencia de Quito, Virreinato de la Nueva Granada. Un estudio de caso (1785-1789)<sup>1</sup>

*“Of the relaxation of regular observance, little respect for the authority of my Royal justice and scandal detrimental to the public”: Causes, processes and consequences of the misconduct of religious in the Royal Court of Quito, Viceroyalty of New Granada, a study of case (1785-1789)*

---

doi: <https://doi.org/10.22380/2422118X.2480>

Recibido: 27 de febrero de 2023 • Aceptado: 28 de julio de 2023

**Juan Jeremy Cárdenas Pescador**

Universidad del Valle

[juan.jeremy.cardenas@correounivalle.edu.co](mailto:juan.jeremy.cardenas@correounivalle.edu.co)

## Resumen

La intención de este trabajo investigativo es dar a conocer las vicisitudes que rodearon el cumplimiento de un auto proferido por la Real Audiencia de Quito, en el marco de un proceso judicial, en el que los acusados fueron ocho religiosos pertenecientes a las órdenes dominica y franciscana. Para comprender el sistema judicial colonial, las fuentes primarias examinadas son el expediente del proceso y la recopilación de las Leyes de Indias. En primer lugar, se hace un recuento de las conductas endilgadas a los frailes que motivaron la apertura de la causa criminal por parte de las autoridades coloniales. En segundo lugar, se describe el procedimiento surtido desde el auto de apertura hasta la ejecución de la sentencia condenatoria. Finalmente, se hace un análisis de las consecuencias que trae consigo una condena en el contexto colonial y lo

---

1 Trabajo de investigación de elaboración particular. Una versión temprana de este escrito fue presentada como ponencia en el *XIII Coloquio Estudiantil de Historia y Sociología* de la Universidad Santiago de Cali, el 4 de noviembre de 2022.

que implica, en términos logísticos y para la vida misma del procesado, la ejecución de una pena como la impuesta a los religiosos.

**Palabras clave:** religiosos, justicia, órdenes religiosas, Iglesia católica, siglo XVIII.

### Abstract

The intention of this research work is to make known the vicissitudes that surrounded the fulfillment of an order issued by the Royal Court of Quito, within the framework of a judicial process, in which the accused were eight religious belonging to the Dominican and Franciscan orders. In order to understand the colonial judicial system, the primary sources examined are the case file and the compilation of the Laws of the Indies. In the first place, an account is made of the conducts attributed to the friars that motivated the opening of the criminal case by the colonial authorities. Secondly, it describes the procedure followed from the opening order to the execution of the condemnatory sentence. Finally, an analysis is made of the consequences of a conviction in the colonial context and what the execution of a sentence such as the one imposed on the friars implies in logistical terms and for the life of the accused.

**Keywords:** religious, justice, religious orders, Catholic Church, 18th century.

## Introducción

A lo largo de los siglos virreinales en la América española, la Iglesia católica fue una de las instituciones que con mayor fuerza impuso su influencia en el mundo colonial; su amplia presencia en los múltiples niveles que componían la sociedad generó un ambiente en el que el peso del organismo eclesial resultó ser avasallante. A su vez, los mecanismos de justicia y aplicación del derecho en los virreinos americanos eran parte de los órganos reguladores de la población y contaban con un avanzado conjunto de leyes y un completo cuerpo de funcionarios, cuya labor radicaba en velar por el adecuado cumplimiento de la ley, con el fin último de garantizar el buen gobierno de las posesiones ultramarinas de la Corona.

Así, las autoridades civil y eclesial fueron dos representaciones del poder colonial, cada una con sus propias competencias y jurisdicción. Sin embargo, ocurrieron casos en los que miembros pertenecientes a una de las dos facciones actuaron en contra del ordenamiento vigente y cometieron actos bochornosos o abusivos. En instancias de esa naturaleza y en contrapeso, los funcionarios de una se veían en la obligación de abrir el procedimiento correspondiente y aplicar la debida sanción contra los miembros de la otra; un caso de esta índole es el que convoca el presente estudio.

Este artículo tiene como objetivo general exponer las múltiples vicisitudes del proceso penal que se llevó a cabo contra un grupo de ocho religiosos

pertenecientes a las órdenes de Santo Domingo y San Francisco a partes iguales, a raíz de un “acto reprochable” perpetrado por los frailes. Para este estudio se toma el caso que tuvo lugar en la ciudad de Quito<sup>2</sup> en 1785, cuya actuación procesal inició por mandato explícito del rey y culminó en 1789. De tal manera, se pretende explicar los actos de los religiosos y la sucesión de actos procesales y ordenanzas que fueron dictados por parte de la Real Audiencia de Quito, el Consejo de Indias, las órdenes mendicantes y la Corona.

Las fuentes documentales usadas son una serie de expedientes que recogen todas las comunicaciones, peticiones, noticias, cédulas y decretos que fueron expedidos por las autoridades judiciales durante el trámite del proceso penal adelantado entre 1785 y 1789, los cuales estaban dirigidos a funcionarios competentes e individuos que concurrieron al proceso<sup>3</sup>. En lo concerniente al marco legal aplicado al caso de los religiosos, se examina la *Recopilación de leyes de los reinos Indias*, tomos I al IV. El estudio se desarrolla desde una perspectiva analítica e historiográfica, haciendo una crítica de fuentes a los instrumentos antes mencionados. Una vez aclarado lo anterior es prudente entrar en materia.

## De la relajación de la observancia regular y el escándalo perjudicial ante el público

### Sobre el regalismo y la mala conducta

En el periodo virreinal, la Iglesia presente en las Indias dedicó su atención a una amplia gama de labores que hacían converger los designios provenientes desde Roma y desde la península ibérica, puesto que se encontraba plenamente facultada por las autoridades reales y por el papado para actuar como un organismo interventor en las diversas ocupaciones propias de la conquista y colonización del Nuevo Mundo.

- 
- 2 Durante la temporalidad que comprende la investigación, la ciudad de Quito y la jurisdicción de la Real Audiencia de Quito se encontraban circunscritas al Virreinato de la Nueva Granada.
  - 3 Estos se encuentran en el Archivo General de la Nación de Colombia (AGN). Adicionalmente, se aclara que las fuentes documentales utilizadas se encuentran específicamente en la sección Colonia, en el fondo Curas y Obispos.

Durante los siglos XVI y XVII la Iglesia de Indias fue dirigida mediante un sistema mixto, en el que concurrían las competencias tanto de la Santa Sede como de la Monarquía española. Aquélla había concedido a ésta, al producirse el Descubrimiento, la soberanía sobre los nuevos territorios descubiertos y por descubrir; lo había hecho en virtud de las facultades que la teocracia —doctrina predominante durante el Medioevo para explicar las mutuas relaciones entre el poder eclesiástico y el civil— reconocía al Sumo Pontífice como señor del orbe, al que correspondía el derecho de conceder a los príncipes cristianos las tierras de infieles a efectos de que las cristianizasen.<sup>4</sup>

En ese sentido, durante los siglos XVI y XVII la Iglesia indiana, sus miembros, agentes y facultados fungieron como una extensión del poder del obispo de Roma sobre los territorios que iban siendo descubiertos y conquistados en América, mientras que, de forma paralela, ostentaba una serie de responsabilidades que favorecían a la Corona española, la cual ejercía su autoridad sobre la institución eclesiástica, bajo la condición de no intervenir con sus competencias dogmáticas, puesto que ese era el modo en el que se había establecido en el regio patronato, por el que la Santa Sede le proveía a su católica majestad la plena potestad sobre la Iglesia en las llamadas Indias Occidentales, sus nombramientos, atribuciones y demás asuntos competentes a la organización eclesial<sup>5</sup>. Borges explica al respecto lo siguiente:

Las bases del Vicariato Regio son, pues, estas dos: que se trata de un poder disciplinar sobre la Iglesia indiana que abarca la totalidad de las materias atinentes a su gobierno, en cuanto tal poder sea encomendable a seculares —es decir, en cuanto su ejercicio no requiera la potestad de orden ni se refiera a lo dogmático—, y que los reyes lo poseen por delegación de la Santa Sede —delegación otorgada expresamente por los Papas en las bulas alejandrinas o implícitamente aceptada por los Pontífices ante su ejercicio de hecho—, lo cual, precisamente, les permite llamarse vicarios papales para las Indias.<sup>6</sup>

4 Pedro Borges, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994), 81.

5 Para información adicional en relación con el regio patronato se recomienda revisar: Alberto de la Hera Pérez-Cuesta, “La legislación del siglo XVIII sobre el Patronato Indiano”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 40 (1970): 287-312. También véase: Borges, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, 82-85.

6 Borges, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, 82

En función de ello, es válido decir que durante los siglos XVI y XVII la Iglesia católica basó su presencia en las Indias occidentales en su relación de naturaleza vicarial o patronal con respecto a la Corona de los Habsburgo. Por su parte, la Monarquía hacía uso efectivo de las facultades que poseía sobre la institución eclesiástica para, de esa manera, lograr una alineación a nivel de intereses comunes; no obstante, la Monarquía de los Austrias le concedió a la organización eclesial un alto grado de autonomía para que desempeñara sus labores en el interior de la sociedad hispanoamericana de una forma eficaz.

Por consiguiente, durante los siglos virreinales, la influencia de la Iglesia católica y sus múltiples agentes brilló por su constancia dentro de la vida de la sociedad colonial. La institución eclesiástica había acuñado una inmensa cantidad de bienes, poderes y privilegios que, con la llegada en el siglo XVIII de una nueva dinastía al trono de la Monarquía hispánica, se vieron envueltos en los procesos de reformismo borbónico. “[...] [L]a corona borbónica iniciaría decisivamente una serie de reformas administrativas y legales para subordinar a la Iglesia, redefiniendo su jurisdicción y prescindiendo del balance de poder entre ambas instituciones que había caracterizado al reinado Habsburgo”<sup>7</sup>.

Previo a la implantación de las medidas del reformismo de los Borbones, la Iglesia católica contaba con una amplia gama de responsabilidades y prebendas que le resultaban favorables; sin embargo, ante las disposiciones tomadas por la casa de Borbón, la organización eclesial se encontró en una situación de naturaleza compleja. Huarcaya establece que:

En el programa borbónico de reforma de la Iglesia, un asunto clave era imponer límites a la inmunidad personal del clero [...] Los reformadores de la Corona consideraban que dicha exención llevaba a crímenes y vicios intolerables, de los cuales la sociedad no tenía ninguna protección porque los clérigos carecían de un control efectivo y directo. Los clérigos también estaban propensos a criticar a la autoridad real ya que se consideraban exentos de su jurisdicción. En última instancia, la inmunidad personal del clero era un obstáculo para la racionalización de la administración de las colonias, que los reformadores consideraban como imprescindible para el desarrollo económico.<sup>8</sup>

7 Sergio Miguel Huarcaya, “Disciplinando a los curas: inmunidad personal del clero y control real en el virreinato del Perú, 1755-1775”, *Revista de Indias* LXXVIII, n.º 274 (2018): 758, <https://doi.org/10.3989/revindias.2018.023>.

8 Huarcaya, “Disciplinando a los curas”, 762.

El programa de reformismo de la casa de Borbón sobre la clerecía se determina como *regalismo borbónico*, el cual se caracterizó por una intervención y control más proactivo de la Iglesia católica, sus agentes y asuntos, llevada a cabo por el poder monárquico<sup>9</sup>. Ahora bien, cabe aclarar que el regalismo en sí no es una dinámica surgida en el siglo XVIII, más bien es una evolución con respecto a las concesiones pontificias que dieron lugar al regio patronato. Este se comprendía precisa y esencialmente como un derecho real, una prebenda que el monarca poseía basado únicamente en su estado como señor natural de sus territorios, así como de todos los habitantes e instituciones que residiesen y operasen en ellos<sup>10</sup>.

Por lo anterior, el regalismo, si bien evoca a un proceso en el cual los monarcas impulsaron su poder y autoridad por encima de la institución eclesiástica, también se comprende en sí mismo como un derecho propio de la Corona, que faculta al rey para intervenir en los aspectos clericales y extender su jurisdicción sobre la Iglesia, sus agentes, bienes y potestades; ya no basado en concesiones realizadas por el sumo pontífice —aunque sí apoyado en ellas—, sino, más bien, en su carácter como soberano y dominador<sup>11</sup>. Al respecto, Guerra Moscoso enuncia:

El Regalismo también contemplaba un severo cuestionamiento del rol de la Iglesia Católica dentro del Estado. Esta fue una tendencia iniciada ya desde la Reforma del siglo XVI, sino que tardó algo en ser instituida en España, que hasta entonces había sido el reducto del fortalecimiento de la Iglesia Católica frente a la embestida protestante en Europa. Pero hay que señalar que el Regalismo español no cuestionaba el rol de la Iglesia Católica, sino intentaba reforzar los derechos de la Iglesia nacional y debilitar la presencia de la monarquía papal del Vaticano, es decir empieza a cuestionar su influencia e intromisión en los asuntos eclesiásticos españoles.<sup>12</sup>

9 Véase: Francisco Iván Escamilla González, “Inmunidad eclesiástica y regalismo en Nueva España a fines del siglo XVIII: el proceso de fray Jacinto Miranda”, *Estudios de historia Novohispana*, n.º 19 (1999): 47-68.

10 Juan Camilo Galeano Ramírez, *Curas en la diócesis de Popayán: la carrera eclesiástica y el regalismo borbónico 1770-1808* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2021), 56-57.

11 Borges, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, 85-86.

12 Sabrina Guerra Moscoso, “La disputa por el control de las doctrinas en la Real Audiencia de Quito: un estudio microhistórico sobre la tensión entre y dentro del Estado, la Iglesia y las redes de poder local, Guano, siglo XVIII” (Tesis doctoral, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, 2008), 29.

En tal sentido, el regalismo borbónico es propiamente dicho el empleo de la autoridad monárquica sobre la Iglesia católica sustentada en el derecho natural que el rey poseía para dominar todo en su reino de forma absoluta. Adicionalmente, es válido considerar que la aplicación del regalismo ejecutado por los monarcas se vio impulsado debido a la gran cantidad de poderes y riquezas materiales que el clero católico había acuñado a lo largo de su estancia en la América española. Al respecto, Lynch comenta que:

La misión religiosa de la Iglesia en las Américas estuvo apoyada por dos bienes materiales: sus fueros y su riqueza. El fuero eclesiástico ofrecía a los clérigos inmunidad frente a la jurisdicción civil y era un privilegio cuidadosamente guardado. La riqueza de la Iglesia se medía no sólo en diezmos, bienes raíces y embargos de la propiedad, sino también por su enorme capital, acumulado a lo largo de los siglos por medio de las donaciones de los fieles. Este complejo de intereses eclesiásticos fue uno de los blancos principales de los reformadores borbónicos. Éstos intentaron poner al clero bajo la jurisdicción de los tribunales seculares y desviar sus recursos hacia las manos del Estado.<sup>13</sup>

El Estado monárquico, encabezado por los reyes borbones, por medio de sus políticas regalistas disponía mantener un control mucho mayor sobre la institución clerical y sus agentes. Dejando de lado las cuestiones relativas a los bienes materiales y monetarios de la Iglesia católica, se torna de particular interés la inclinación que la Corona tomó con relación a la aplicación de la autoridad civil sobre el clero<sup>14</sup>. No obstante, la Iglesia contó con un altísimo grado de autonomía dentro del territorio, ello se puede evidenciar en el hecho clave de que los clérigos, religiosos y demás funcionarios circunscritos al organismo católico contaban con una interacción diferente para con las leyes y estamentos jurídicos que regían la vida cotidiana. Marquardt expone:

Según el modelo de la separación de poderes secular-espiritual, la justicia penal eclesiástica no debía intervenir en la esfera del conocimiento de los delitos definidos como seculares, que estaba en manos de las cortes monárquicas. Las

13 John Lynch, *América Latina, entre colonia y nación* (Barcelona: Crítica, 2001), 174.

14 Véase: María Elena Barral, "La Iglesia católica en Iberoamérica: las instituciones locales en una época de cambios (siglo XVIII)", *Revista de História São Paulo*, n.º 169 (2013): 145-180, <https://doi.org/10.11606/issn.2316-9141.v0i169p145-180>.

reales audiencias, como manifestaciones de la jurisdicción suprema del monarca, pretendieron vigilar dicha delimitación a través del recurso de fuerza, aunque exactamente esta supremacía fue controvertida en los escasos choques dentro del dualismo secular-espiritual.<sup>15</sup>

Si bien la separación de poderes y de autoridades resultaba clara, es preciso resaltar que a lo largo de los años 1700 estas demarcaciones de jurisdicción comenzaron a volverse difusas en torno a las potestades y el considerable grado de autonomía que la Iglesia católica ostentó con anterioridad. El regalismo borbónico, al momento de accionar, había procedido a regular de forma progresiva el poder de la institución eclesial y sus agentes para, en contraposición, fortalecer la autoridad civil. Galeano lo explana de la manera siguiente:

Entre las décadas de 1750 y 1760, las disposiciones reales empezaban a ampliar la potestad de las autoridades civiles sobre los asuntos que tradicionalmente eran competencia de los curas; se emitieron decretos, desde 1760, para limitar el uso de las iglesias como asilos para reos. Entre 1770 y 1800, la Corona incentivó la redefinición de las áreas de jurisdicción compartida entre autoridades civiles y eclesiásticas, procesos que se manejaron, en su mayoría, como esencialmente civiles. Se esperaba así que los clérigos y la justicia eclesiástica dependieran cada vez más del real auxilio.<sup>16</sup>

Progresivamente se fueron perdiendo las potestades propias de la Iglesia católica en la América española; poco a poco las autoridades civiles fueron desplazando la jurisdicción del organismo eclesiástico, no solo de forma práctica sino también de manera jurídica<sup>17</sup>. Por consiguiente, en las leyes que regían los territorios de ultramar de la Monarquía hispánica también se plasmaron las respectivas

15 Bernd Marquardt, "Historia del derecho penal en los virreinos americanos de la Monarquía de las Españas e Indias (1519-1825)", *Pensamiento Jurídico*, n.º 49 (2019): 50.

16 Galeano Ramírez, *Curas en la diócesis de Popayán*, 59.

17 Si bien la idea de aplicar las políticas regalistas a la Iglesia católica con intención de mermar sus capacidades y atribuciones en los territorios americanos fue una constante por parte de la Monarquía hispánica durante el siglo XVIII, el proceso estuvo en una dinámica continua de roces con la Santa Sede, puesto que desde Roma no se veía con buenos ojos ni tampoco se prestaba apoyo a las ideas regalistas, debido a que estas figuraban como la antesala de una reforma que desde el papado no se vislumbraba como necesaria. Para información adicional véase: Borges, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, 90-91.



disposiciones con respecto a los religiosos, su conducta, atribuciones y límites jurisdiccionales.

La mencionada división de potestades proveía a los miembros de la Iglesia una inmunidad sobre ciertos ámbitos concernientes a la ley, cuestión que los reformadores borbónicos pretendieron abolir. Por ello, es conveniente analizar las leyes y jurisprudencias que regían los territorios de ultramar; en aquello que es concerniente a los religiosos, la Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias enuncia lo siguiente:

*Ley VII.* Que, en delitos de Clérigos y Doctrineros incorregibles, las Audiencias procedan en la forma que se ordena.

Por qué conviene usar de remedios dispuestos por derecho en los casos de haber en nuestras Indias Clérigos incorregibles, por la Regalía que nos tenemos en ellas, coadyuvada con el de nuestro Patronato Real, Por la ofensa que se hace al Patrón, y a la causa pública: Mandamos a los Virreyes, presidentes y Oidores de nuestras Reales Audiencias, que a pedimento de los fiscales de ellas despachen provisiones de ruego y encargo hablando con los Prelados, o Cabildos sede vacantes, para que les avisen del castigo que hubieren hecho en estos casos, pidiéndoles que envíen los autos y copias de las sentencias y si constare, que los delitos no se han castigado, o no se ha impuesto la pena condigna, se les vuelva a advertir el mal ejemplo y escándalo, que resulta contra la paz pública, procurando que el Metropolitano lo remedie; y si por esta vía no se pudieren castigar y remediar, y el Clérigo fuere tan incorregible y escandaloso, que haya pasado al profundo de los males, adviertan a los prelados y jueces Eclesiásticos lo que está dispuesto por derecho, sobre que se fulmine el proceso de incorregible, para remitirlo al brazo seglar, precediendo lo que fuere justicia, y está determinado: y pues pendientes estos procesos, el Clérigo que tuviere curato no puede administrar, ni ser doctrinero, procuren que por vía de interina y secuestro sea nombrada otra persona en su lugar y Doctrina, porque con su mal ejemplo no reciban escandalo ni se diviertan en la virtud de los feligreses.<sup>18</sup>

En el anterior pasaje de las Leyes de Indias se expresan dos aspectos de interés. En una primera instancia, se denota que los religiosos y clérigos están comprendidos dentro del marco de la legalidad y su mala conducta, si es que se llega

18 *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del Rey Don Carlos II*, Tomo I, Título XI, Ley VII (Madrid: Imprenta de Andrés Ortega, 1774), 52v.

a presentar, puede ser castigada; en segundo lugar, se logra apreciar el hecho de que los malos procederes de los religiosos se comprendían como un escándalo, los cuales deben ser evitados a toda costa, por cuestiones sociales y de pulcritud.

Los religiosos, como figuras de relevancia pública, no se podían dar el lujo de participar en accionares bochornosos ni en crímenes, independientemente de cuál fuera la naturaleza de aquellos, debido a que su figura constituía un componente clave en el control y el balance social. El funcionamiento de la sociedad colonial dependía de que cada elemento cumpliera sus respectivas funciones y se comportase de la manera esperada<sup>19</sup>.

El hecho de que religiosos en su estatus de figuras relevantes en el ámbito de la comunidad del periodo virreinal ocupasen una posición sobresaliente y con considerable influencia social acarreaaba consigo que una parte del orden social fuese dependiente de ellos. Por lo mismo, son de consideración aquellos escenarios en los que los agentes eclesiásticos presentaron conductas bochornosas y protagonizaron escándalos impropios de la observancia que los regulaba. Incluso, los religiosos llegaron a escudarse en aquellos privilegios que les traía su condición especial como miembros de la Iglesia católica, pese a que la jurisprudencia contempló que sus crímenes y malas acciones podían ser juzgadas y castigadas<sup>20</sup>.

En el marco del reformismo de los reyes de la casa de Borbón, que trajo consigo el regalismo y el sometimiento de la Iglesia católica a las leyes de las Indias Occidentales, la cual, a su vez, era un estamento con autoridad dentro de la sociedad colonial, se puede comprender la complejidad de un caso penal judicial, en el cual la mala conducta de religiosos y su irrespeto a la regular observancia que los regía los situaba en la posición de acusados y culpables.

## Respecto al quebranto a Unda y Aracoz

El hecho de que religiosos participaran en actos que evidenciaran una mala conducta y que resultasen en escándalos considerablemente vergonzosos implicaba que las autoridades virreinales, e inclusive las monárquicas, intervinieran para restablecer el orden e impartir la justicia que fuese equivalente al perjuicio causado. El rey debía gobernar bien y mantener a sus súbditos en paz y justicia mediante

19 Germán Colmenares, “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”, *Boletín Cultural y Bibliográfico* 27, n.º 22 (1990): 9.

20 Al respecto se recomienda ver: Ismael Sánchez Bella, “Reducción de la jurisdicción eclesiástica en América bajo Carlos III”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n.º 12 (1986): 222-262.

la correcta aplicación de las leyes vigentes, que el propio monarca tenía que respetar<sup>21</sup>. Por lo tanto, en el marco de la ofensiva del regalismo borbónico se dispuso que, en casos criminales, se desafiaba el principio básico de la inmunidad clerical frente a cualquier jurisdicción real y, de hecho, algunos clérigos fueron encarcelados<sup>22</sup>.

Ahora, en la Real Audiencia de Quito, en la ciudad homónima, tuvo lugar un acontecimiento que permite, a ojos de la historiografía, denotar los múltiples puntos que fueron establecidos *ut supra*. Durante 1785 sucedió un evento que cambiaría la vida de nueve personas. Se llevaría a cabo un proceso, a través del cual se juzgaba a ocho religiosos; un caso que movilizó a la Audiencia de Quito y a su presidente del momento, y que se extendió por un periodo de cuatro años.

Cuatro religiosos pertenecientes a la Orden de los Predicadores y otros cuatro de la Orden de San Francisco perpetraron actos que se encontraban por fuera de su jurisdicción como agentes eclesiásticos; sin embargo, estos lo consideraron como algo que debía realizarse pues de lo contrario sería mayor el perjuicio. Era el año de 1785 y el caso llegó a oídos de la Real Audiencia de Quito y por esta al rey don Carlos III en persona, quien intervino y dio resolución de lo que debía de hacerse al respecto.

Ocho religiosos habían cometido un crimen, violado los derechos de un súbdito de la Monarquía hispánica y sobrepasado su jurisdicción como miembros de la Iglesia católica. Los dominicos y los franciscanos entraron forzosamente en un establecimiento comercial, lo destrozaron, arremetieron en contra del propietario, Antonio de Unda y Araco, y le propinaron una golpiza que lo dejó en un deplorable estado. La razón: el hombre sostenía tratos con una determinada mujer de carácter público, una prostituta<sup>23</sup>.

Este conjunto de religiosos, que actuó de manera abusiva y fuera de sus labores de observancia, y que no mostró respeto por los debidos conductos de justicia y orden social, vulneró los derechos que poseía Unda y Araco como súbdito del rey y habitante del imperio y le infligió un quebranto y perjuicio enorme, lo que constituyó un crimen.

21 Antonio Dougnac Rodríguez, *Manual de historia del derecho indiano* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994), 71.

22 Leslie Bethell, ed., *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII* (Barcelona: Crítica, 1990), 96.

23 AGN, "Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades" (Quito, 1785-1789), C, Curas obispos: SC.21, 2, D.13, f. 149.

El inventario de delitos se dedicó a la protección del Estado y su jefe, la paz pública, la seguridad de los pagos, la vida humana, el honor, el cuerpo, el patrimonio, la vivienda, la moral sexual y la fe. La normatividad obligó, por ejemplo, a la persecución penal de la lesa majestad —incluyendo el levantamiento contra la institucionalidad establecida—, el quebrantamiento de la paz pública, la falsificación de monedas por contenidos inferiores de plata u oro que los acuñados, los homicidios —con agravantes en línea recta, como el parricidio e infanticidio—, los suicidios, las injurias verbales y reales (ofensas físicas), los robos, los hurtos, los incendios, los raptos (secuestro de una mujer honorable), las violaciones sexuales, los adulterios, los incestos, las sodomías (relaciones homosexuales y sexo con animales), los falsos testimonios, los perjurios y los delitos religiosos duales, como las idolatrías, las blasfemias y las hechicerías.<sup>24</sup>

Durante la época virreinal había una considerable cantidad de acciones y situaciones que se componían como crimen, ello se debía a que el sistema monárquico tenía que ejercer como garante de la plena seguridad de todos sus habitantes, sus bienes y su *modus vivendi*. Por lo tanto, es importante considerar que Unda y Arcoz mantuviese transacciones con una mujer de la vida galante, puesto que esto atentaba contra la moral sexual del individuo y de la sociedad<sup>25</sup>. El derecho penal del Antiguo Régimen prestó atención especial a la sexualidad humana, pues criminalizó toda interacción corporal fuera del matrimonio sacramental<sup>26</sup>. Las Leyes de Indias ordenaban y mandaban que toda articulación del delito requería ser castigada<sup>27</sup>. En consecuencia, Antonio Unda y Arcoz también sería responsable de transgresiones legales que debían ser apropiadamente penalizadas; sin embargo, estas tenían que ser abordadas por la justicia secular y obedecer al debido proceso, en lugar de ser ejecutada una condena aleatoria de azotes llevada a cabo por un grupo de religiosos<sup>28</sup>. Con relación a esta clase de situaciones Galeano expresa:

.....  
24 Marquardt, “Historia del derecho penal”, 21-22.

25 Respecto a la opinión de la Iglesia en cuanto a actitudes similares a las presentadas por Antonio Unda y Arcoz, se recomienda ver: Pablo Rodríguez, *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia* (Bogotá: Fundación Simón y Lola Guberek, 1991), 88-93; y también Asunción Lavrin, “La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia”, en *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, coord. Asunción Lavrin (México: Grijalbo, 1991), 57-83.

26 Marquardt, “Historia del derecho penal”, 23.

27 *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias, Tomo II*, Título VIII, Ley I (Madrid: Imprenta de Antonio Pérez de Soto, 1774), 295v.

28 Véase: Marquardt, “Historia del derecho penal”, 25. Sobre los azotes y su significado para castigar el

Las fricciones entre la justicia secular y la eclesiástica eran comunes incluso antes de los embates regalistas de la Corona borbónica. La potestad temporal de la Iglesia fue duramente criticada por los juristas reales, y las áreas de jurisdicción mixta y la confusión entre delito y pecado fueron objeto de sentidas controversias. Las relaciones entre oficiales reales y curas párrocos estuvieron muchas veces definidas, por el celo de las autoridades civiles, a cualquier acción pública que reflejara la autoridad eclesiástica.<sup>29</sup>

Debido a todo lo anterior, la situación se tornaba en una cuestión de naturaleza muy compleja. Era necesario, por el estatus que tenían los infractores, proceder de forma rápida y asertiva para evitar los mínimos daños posibles.

Cuando un cura era legalmente acusado de algún delito, [...] los procedimientos a seguir eran los siguientes. Si los cargos eran menores y los demandantes eran indios, la Corona presentaba un decreto de exhortación a la diócesis, instando al sacerdote para enmendar sus faltas y/o dar una compensación, no necesariamente económica, a las víctimas. Si los cargos eran graves y varias personas los confirmaban, la Corona solicitaba al obispo o arzobispo llevar a cabo los autos, los procedimientos judiciales. Los sacerdotes pertenecientes a las órdenes religiosas tenían dos superiores inmediatos, el obispo y el prelado de su orden. Si un cura regular cometía un delito relacionado con su trabajo eclesiástico, la petición era dirigida al obispo; si cometía un crimen de vida o muerte, la petición era dirigida al prelado de su orden.<sup>30</sup>

Debía pues, procederse con la realización del auto, el cual fue llevado a cabo, porque los cargos imputados a los religiosos eran graves, pues habían vulnerado los derechos a la seguridad personal y a la inviolabilidad del domicilio de Antonio Unda y Aracoz, súbdito de su majestad y habitante natural del imperio en las Indias Occidentales<sup>31</sup>.

.....  
 crimen y el pecado, no obstante, los religiosos no estaban en la potestad de impartirlos, puesto que era más propio de la jurisdicción civil y no de la eclesiástica.

29 Galeano Ramírez, *Curas en la diócesis de Popayán*, 70.

30 Huarcaya, "Disciplinando a los curas", 769.

31 Se recomienda ver: Dougnac Rodríguez, *Manual de historia del derecho indiano*, 371-397, para profundizar en los derechos que tenía cada súbdito natural de la Monarquía hispánica y las entidades que debían velar que estos sean cumplidos.

## Del poco respeto a la autoridad de la real justicia

### Por orden de S. M. el rey

Ante el abuso cometido hacia Unda y Araco, las autoridades de la Real Audiencia de Quito recibieron los correspondientes avisos; por medio del gobierno de la Audiencia, el Consejo de Indias fue puesto al tanto, y debido a este el caso llegó a oídos del rey Carlos III, quien el 4 de julio de 1785 emitió una valoración de los eventos y sus órdenes respectivas. Así pues, Carlos III designó que los religiosos fuesen aprehendidos; cuatro de ellos debían ser sometidos a un traslado a provincias distintas, los otros cuatro frailes habrían de ser remitidos a España con la mayor prontitud posible<sup>32</sup>.

El mandato del rey fue claro: los religiosos tenían que ser juzgados y debidamente reprendidos por sus actos, por el irrespeto que estos habían demostrado tanto por la obligatoria y reglamentaria observancia propia de su vocación al servicio de Dios y de la Iglesia católica, así como por desconocer e ignorar los derechos que cubrían a Antonio Unda y Araco, como súbdito de su majestad y habitante del imperio. También serían juzgados por faltarle la consideración a las leyes y a las autoridades de la Monarquía encargadas de gestionar el orden dentro de los territorios americanos<sup>33</sup>. Adicionalmente, el acto ejecutado por los eclesiásticos suponía un bochorno considerable de cara a la población, una falta con respecto al decoro y a la imagen de la institución eclesiástica y de la Corona; finalmente, un escándalo. Colmenares explana de la siguiente manera:

El trasfondo ideológico que buscaba, mediante la represión, la conservación del orden social colonial nos revela los patrones más esenciales de ese orden social. Si quisiera buscarse una categoría específica en el lenguaje de la sociedad colonial, capaz de resumir un conjunto de actitudes con respecto a dichos patrones, la mera frecuencia de la palabra escándalo la señala como un buen candidato. El escándalo poseía la virtualidad de convertir en hechos sociales conductas

32 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 149-150 r.

33 Véase: Fernando Mayorga, “La Administración de justicia en el periodo Colonial: instituciones e instancias del derecho indiano”, *Credencial Histórica*, n.º 136 (2001), <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-136/la-administracion-de-justicia-en-el-periodo-colonial>.

privadas, aun las más íntimas. En él confluían también los motivos ideológicos de la Iglesia con aquellos valores sociales que el Estado buscaba preservar. El escándalo obedecía a la noción de que la sociedad reposaba en un frágil equilibrio en el que dominaban las apariencias. La estabilidad social y política exigía la aceptación de que ningún acto podía violar las obligaciones morales impuesta por un orden jerárquico. Esta categoría ayudaría también a comprender las consecuencias de un localismo de sociedades encerradas en sí mismas, en las cuales el control de la conducta individual se ejercía como una tarea colectiva y en las que el chisme, la comidilla y la conseja aparecían como correctivos sociales, si no como auxiliares de la justicia.<sup>34</sup>

Era necesario que dicho escándalo tan vergonzoso y denigrante fuera apagado de la forma más rápida posible. Eran cuatro religiosos responsables de ser cómplices del quebranto cometido, cuya pena sería proporcional a su estatus de coparticipes, mas no de perpetradores *per se*; por otro lado, se encontraban los cuatro frailes restantes, autores del agravio físico y las lesiones realizadas a Unda y Aracoz, quienes, por mandato de S. M. el rey, recibirían un castigo acorde a su perfidia; sin embargo, su posición como agentes de la Iglesia dejó de pleno que sus represalias tenían que ser de un orden que podría definirse como leve. Por tanto, y por ordenanza directa de Carlos III, la Real Audiencia de Quito, cumpliendo su labor como organismo de control sobre la ciudad y jurisdicción homónimas, empezó el debido proceso para cumplir las disposiciones enviadas desde Madrid<sup>35</sup>.

## Un auto en obediencia

Ante la prerrogativa expedida por el monarca, en 1785 se profirió un auto con el fin de acatar lo dispuesto por el rey Carlos III, en torno a la afrenta que los religiosos de la ciudad de Quito habían perpetrado contra Antonio Unda y Aracoz y contra la autoridad de la Corona. El proceso judicial que tomaría lugar durante ese mismo año fue asignado a Juan José de Villalengua y Marfil y los caballeros don Lucas Muñoz y Cubero y don Fernando Cuadrado, presidente regente el primero y oidores de la Real Audiencia de Quito los segundos<sup>36</sup>.

.....  
34 Colmenares, “La ley y el orden social”, 6-7.

35 Christiana Borchart de Moreno, *La Audiencia de Quito. Aspectos económicos y sociales (Siglos XVI-XVIII)* (Quito: Banco Central del Ecuador; Ediciones Abya-Yala, 1998), 302-320.

36 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f.150.

Los funcionarios de la Real Audiencia mencionados *ut supra*, en obediencia a lo expresado por Carlos III mediante su real cédula, determinaron que los religiosos eran culpables de las imputaciones que se les realizaban, por tanto, debían ser aprehendidos de manera inmediata. En consecuencia, el presidente de la Audiencia y los oidores respectivos, reunidos en cámara de justicia, emitieron las ordenanzas correspondientes a la situación, su gravedad y la inmediatez requerida. Los religiosos habrían de ser retenidos en sus respectivos conventos bajo una vigilancia acorde, con la intención de evitar la posible fuga de los eclesiásticos u otros inconvenientes; posteriormente serían puestos bajo custodia y apresados en la cárcel de la Corona, previo a ser transportados para cumplir con sus sentencias<sup>37</sup>. De ese modo, se inició al proceso de la captura de aquellos agentes eclesiásticos.

## El arresto de siete religiosos

Los administrativos encargados del auto judicial emprendieron con una inmediatez y velocidad considerable los mandatos dictaminados por el monarca. Con la finalidad última de que las aprehensiones fuesen ejecutadas de la forma más eficiente posible, se llegó al acuerdo de que serían los mismos oidores, don Lucas Muñoz y Cubero y don Fernando Cuadrado, los responsables de supervisar las detenciones. Dichos arrestos debían ser realizados con un meticuloso cuidado, puesto que era menester recordar que los implicados eran miembros de la institución eclesiástica. De esta manera se puede evidenciar que:

La Iglesia española gozaba de inmunidad respecto a la jurisdicción civil, [...] La inmunidad personal del clero suponía dos privilegios básicos: el privilegio de fuero, que otorgaba exención de la acción, persecución y sentencia judicial excepto por los jueces eclesiásticos, y el privilegio del canon, que protegía al sacerdote de cualquier violencia física, arresto, tortura y castigo. Carlos III promulgó legislación que recortaba la inmunidad eclesiástica, considerándola como una exención injustificada de la autoridad judicial y coercitiva del Estado y un desafío importante para el absolutismo real.<sup>38</sup>

Aquellos que pertenecían a la Iglesia católica estaban protegidos de los procesos judiciales; sin embargo, bajo el gobierno de Carlos III el panorama se fue

37 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 150v.

38 John Lynch, *La España del siglo XVIII*, 2.ª ed. (Barcelona: Crítica, 1999), 244.



transformando y fue convirtiendo a los religiosos en individuos sometidos a la autoridad y justicia real<sup>39</sup>. No obstante, seguían exentos de cualquier maltrato físico que pudiesen padecer durante algún procedimiento efectuado por la legalidad. Debido a esto, el proceso de aprehensión de los eclesiásticos debía ser en su mayoría indulgente.

Por lo tanto, a efectos de cumplir las ordenanzas del rey, la Real Audiencia de Quito, presidida por Villalengua y Marfil, sentenció el debido proceder: el primer paso era arrestar a los religiosos. De tal manera, el 17 de noviembre de 1785, en la sala del real acuerdo de justicia de San Francisco de Quito, se emitió la orden de aprehensión contra cuatro miembros de la Orden de Santo Domingo y cuatro miembros de la Orden de San Francisco. Así mismo, se impartieron instrucciones precisas respecto a cómo se debía actuar, no solo con el proceso de detención, el cual tenía que ser pacífico, sino también con la reclusión subsecuente. De igual modo, se les informó a las correspondientes autoridades eclesiásticas las acciones emprendidas, con la finalidad de obtener su cooperación en pro de aquello dictaminado. De esa forma don Lucas Muñoz y Cubero y don Fernando Cuadrado emprenderían personalmente la misión. La captura y las medidas de seguridad pertinentes fueron puestas en marcha<sup>40</sup>.

El presidente de la Real Audiencia dio cuenta de la captura, las medidas de seguridad y la contención de los cuatro religiosos acusados del quebranto físico y las lesiones que se le propiciaron a Antonio Unda y Aracoz; no obstante, solo tres de ellos lograron ser retenidos. Por otro lado, se encuentran los cuatro religiosos condenados por su complicidad en el acontecimiento, los cuales también fueron puestos en custodia; sin embargo, no se detallan los debidos procederes de su aprehensión, pese a que se encontraban en los mismos conventos de los primeros cuatro.

En el panorama de arrestos, se determina que siete de los ocho religiosos fueron capturados; tres imputados por los perjuicios físicos cometidos contra Unda y Aracoz, y cuatro inculpatos por ser cómplices, mas no perpetradores del mencionado exceso. Fray Josef Garzón, fray Mariano Merino, fray Antonio Salcedo, fray José Montero, fray Jorge Garzón y fray Xavier Milán<sup>41</sup> fueron detenidos en la ciudad de Quito, aunque habían sido retenidos previamente en sus respectivos

39 Si se desase información adicional al respecto, se recomienda ver: Guerra Moscoso, "La disputa por el control de las doctrinas en la Real Audiencia de Quito", 37-54.

40 AGN, "Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades" (Quito, 1785-1789), ff. 167-167v.

41 AGN, "Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades" (Quito, 1785-1789), ff. 167-168r.

conventos, bajo vigilancia, hasta que los caballeros oidores de la Audiencia llegaron encabezando las escoltas para poder trasladarlos a la cárcel de la Corona. Por su parte, fray Juan Campuzano fue puesto en custodia en la urbe de Guayaquil, debido a que ahí se ubicaba en el momento específico de la emisión de la orden de captura y se encontraba retenido y bajo una estricta supervisión, dirigida por el gobernador de Guayaquil en persona<sup>42</sup>. Fray Manuel de Navarrete, al instante de la difusión de los mandatos de arresto en su contra, estaba radicado en la ciudad de Riobamba, al sur de Quito y noreste de Guayaquil; sin embargo, este no pudo ser arrestado. No obstante, se volverá a detalle sobre su situación particular más adelante en el desarrollo del presente documento.

## Consecuencias

### Reubicaciones

Con los religiosos bajo custodia de las autoridades virreinales, empezó el debido proceso para ejecutar las sentencias; por lo tanto, se decidió que los agentes eclesiásticos fueran castigados según su nivel de implicación directa en la ofensa perpetrada en contra de la persona y la propiedad de Unda y Aracoz. A aquellos cuatro religiosos que se determinó que eran cómplices, mas no agresores, se les sentenció a ser reubicados en otras provincias, diócesis e inclusive virreinos. En consecuencia, por la terrible conducta presentada y el poco respeto mostrado hacia sus funciones eclesiásticas en el momento de cometer el ya conocido exceso, serían enviados a distintas regiones, separados cada uno entre sí, y se les asignarían nuevas labores<sup>43</sup>. Así fue explanado el 21 de noviembre de 1785:

Estos Religioso según consta del Auto de veinte y siete de Julio del año pasado de ochenta y cuatro proveído por vuestro Reverendísimo Obispo son los Padres Fray Antonio Salcedo, y Fray José Montero del Orden de Predicadores y de San Francisco Fray Jorge Garzón, y Fray Xabier Milán [...]. Y para el entero cumplimiento de los dispuesto en la citada Real Cedula, le parece al Fiscal que podrá V. A si fuese servido dar providencia a efecto de que se arresten a la misma cárcel de corona a los mencionados religioso, Fray Antonio Salcedo, Fray José Montero, Fray Jorge

42 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 170 v.

43 Se recomienda ver: Huarcaya, “Disciplinando a los curas”, 769-770.

Garzón y Fray Xavier Milán; que estos cuatro se destierren a las provincias de Santa Fe, Lima, Chile y Guatemala, que son las que ofrecen más proporción.<sup>44</sup>

Los cuatro religiosos, dos pertenecientes a la Orden de Santo Domingo y dos a la de San Francisco, fueron desterrados de la Real Audiencia de Quito y su respectiva jurisdicción eclesiástica, para ser reubicados en cuatro locaciones distintas. Estos eclesiásticos fueron puestos bajo la vigilancia y escolta de personal competente para asegurar su llegada a los destinos correspondientes; adicionalmente, la institución eclesial fue obligada a cubrir los gastos que pudiesen surgir durante los viajes<sup>45</sup>. Sin embargo, no resultó ser del todo clara la suma exacta que se dispuso. Esta división de responsabilidades entre la Iglesia y el Gobierno virreinal se enmarca en el contexto del reformismo borbónico: se le atribuyen obligaciones a la organización eclesiástica sobre las acciones cometidas por sus agentes, de tal modo que deben contribuir en las penas y reparaciones<sup>46</sup>.

Lo que sí resultaba preciso era la disposición final, que especificaba cuáles fueron los destinos concretos a donde irían a parar los cuatro religiosos: se reubicó a fray Antonio Salcedo en Lima, a fray José Montero en Chile, a fray Jorge Garzón en el colegio de misiones de Popayán y a fray Xavier Milán en Santa Fe<sup>47</sup>. Esta disposición debía ser ejecutada con la mayor brevedad posible.

Los cuatro religiosos serían reubicados y las imputaciones hechas en su contra no eran acreedoras de un castigo mayor. Los provinciales de sus respectivas órdenes religiosas serían los encargados de la ejecución de las providencias dictaminadas, de tal modo que abandonarían con efecto inmediato la ciudad de Quito rumbo a cuatro destinos diferentes. Por otro lado, las vicisitudes más considerables se darían para aquellos frailes que cometieron la transgresión más grave, a los cuales les fue impuesta sentencia por el rey Carlos III.

44 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 168-168 v.

45 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 168 v.

46 Véase: Elisa Caselli, ed., *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)* (Madrid: Red Columnaria; Fondo de Cultura Económica, 2017).

47 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 169 v. Es preciso denotar que se hizo una corrección de destinos, puesto que se descartó la opción de enviar a uno de los religiosos a Guatemala por la distancia y el costo del recorrido; en consecuencia, se optó por disponer todo para que uno de los religiosos, en este caso fray Jorge Garzón, fuese enviado a Popayán.

## Repatriaciones

Ahora bien, pasamos a tratar las cuestiones referentes a la pena de los cuatro eclesiásticos restantes, principales responsables de la transgresión contra Antonio Unda y Araco. La pena dictaminada por las expresas órdenes del monarca fue la repatriación: se dispuso que los dominicos y el franciscano fuesen transportados hasta el puerto, donde serían embarcados rumbo a Europa<sup>48</sup>.

La repatriación dispuesta como condena de los cuatro religiosos debía ser ejecutada con la más amplia versatilidad posible; por ende, Villalengua, como responsable supremo del cumplimiento oportuno de la providencia, dio paso a una estricta planeación referente a cómo los condenados serían transportados, cuáles serían los medios, quiénes iban a ser los encargados durante cada etapa del viaje y, finalmente, pero no por ello menos significativo, de dónde serían extraídos los fondos necesarios para solventar los gastos para cumplir las órdenes del monarca. Los documentos nos permiten apreciar, en buena medida, las respuestas a las anteriores interrogantes.

[...] en atención a constar de la anterior certificación de oficiales Reales hacer el devoto provincial de Santo Domingo, consignado en estas Reales Cajas la cantidad de dos mil, doscientos tres pesos seiscientos los mismos que está regulado el costo que han de impender los tres Religioso que han de ir a España; entréguese al conductor Don Juan Politi, a los dos Padres que se hallan en la cárcel de Corona que son Fray José Garzón y Fray Mariano Merino, ocurriendo dicho comisionado al señor Presidente para que se le de los auxilios que necesitase; y poniendo diligencia el presente Escribano le entregara también la Real Provisión mandada librar por Auto de veinte y dos del inmediato mes pasado para que el Gobernador de Guayaquil, luego que lleguen dichos Religioso a ese puerto cuide de hacer se verifiquen su embarque en el primer buque que salga para panamá incorporando en el al Padre Fray Juan Campuzano que se halla en la jurisdicción de aquella ciudad y se supone hallarse ya arrestado aunque no se ha recibido la contestación de la orden que se comunicó a dicho Gobernador quien [...] tratara con el capitán o maestre de dicho barco, sobre el costo de su conducción, y hará sea pagado con la posible equidad del caudal que exista atesorado en aquellas Reales cajas y avisara a este tribunal para que sea satisfecho del producto consignado en estas por el referido Provincial así mismo les pasara dicho gobernador el correspondiente oficio con testimonio de

48 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 167 r.

la enunciada Real Provisión a los Gobernadores de los plazas y puertos de Panamá y Portobelo a fin de que [...] hagan se cumpla la provista determinación de S. M y se facilite la comunicación del viaje hasta el de Cartagena a disposición del excelentísima señor Virrey del reino buscando los más equitativos y eficaces arbitrios a efecto de que se [supla] el soto que impidiesen en dicha marcha previniéndole que luego que instruyan a este Tribunal con los documentos necesarios se les reemplazaran del expresado dinero consignado: Del que también se les entregaran por los oficios reales de estas cajas, los ciento cincuenta peso regulados a cada Religioso para las necesidades que se les hayan menester en tan dilatado viaje, tomando los correspondientes recibos para su descargo practicándose los mismos oficios Reales de Guayaquil, por lo que se hace al prenotado Padre Campuzano.<sup>49</sup>

Aquellos dineros saldrían de manera conjunta de las arcas reales de la ciudad de Quito y Guayaquil, donde se encontraban ya contados los fondos respectivos entregados por el correspondiente provincial al mando de la Orden de Santo Domingo en la jurisdicción de San Francisco de Quito.

Juan Politi fue el conductor contratado y designado, quien cobraría un total de 450 pesos<sup>50</sup> por transportar a los tres religiosos. Fray Garzón y fray Merino serían transportados desde la cárcel de la Corona en la ciudad de Quito, hasta Guayaquil, donde sería entregado fray Juan Campuzano, quien presuntamente ya se encontraba bajo arresto en el mencionado puerto. A partir de ese momento pasarían a ser acompañados por el alguacil y por el gobernador de Guayaquil, quienes gestionarían los respectivos trámites para lograr que los eclesiásticos embarcasen rumbo a su siguiente destino, Panamá<sup>51</sup>.

Durante los últimos días del año 1785 y primeros de 1786, el trío de religiosos capturados, pertenecientes a la Orden de los Predicadores, estuvo bajo la custodia de las autoridades de Guayaquil. Con el fin de dar estricto cumplimiento a la sentencia impuesta a los frailes, dichas autoridades se encargaron de negociar con don Esteban Alemán, maestre<sup>52</sup> de un barco, el precio del pasaje de los

49 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 170-170 v.

50 Se llega a la conclusión de que cobraría 150 pesos por cada uno de los religiosos, con base en la información extraída de: AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 171-171 v.

51 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 171-171 v.

52 Un maestre es el título honorífico y utilitario que porta el segundo oficial de la línea de mando de un barco mercante, directamente después del capitán.

religiosos. En 1786 iniciaron el viaje a ese destino, el cual debía quedar registrado en el expediente del proceso judicial.

Muy señor mío: Los tres religiosos que bajo partida de registro, navegan en el barco Nuestra Señora de las Mercedes (alias la culebra) y al cargo de su capitán y maestre Don [Esteban] Alemán, cuyos nombres Fray Josef Garzón, Fray Mariano Merino y Juan Campuzano, tienen su destino para España a consecuencia de Soberana Real disposición, obedecida por la Real Audiencia de Quito, y a mi ordenado por aquel Tribunal la dirección de los tales Religioso a ese punto a entregar a vosotros para que de allí sea dispuesta la continuación de su marcha a este intento acompaño íntegro testimonio auténtico de la Real Provisión y demás obrado en el caso, para la más perfecta inteligencia de V. S y por cuanto hasta aquí he cumplido con lo de mi cargo espero se sirva V. S comunicarme en la ocasión primera el recibo de esta y de los enviados Religioso para ejecutarlo y o al referido Tribunal.<sup>53</sup>

Tener control constante sobre el estado de los religiosos era fundamental para garantizar el pronto y efectivo cumplimiento de las disposiciones establecidas por el monarca<sup>54</sup>. En mayo de 1786, ya desde la ciudad de Panamá, se ordenó por decreto que los religiosos serían puestos a disposición de un escolta para ser encaaminados a través del istmo rumbo a Portobelo<sup>55</sup> con la intención de que, una vez en la ciudad portuaria, fueran puestos en un barco con destino a Cartagena de Indias. De ese modo, fray Josef Garzón, fray Mariano Merino y fray Juan Campuzano fueron transportados por el Camino de Cruces. Mientras hacían su tránsito a la otra costa<sup>56</sup>, las autoridades reales gestionaron el transporte desde la costa caribeña de Panamá hacia el Virreinato de la Nueva Granada. Los aspectos más importantes en la travesía por Panamá eran fundamentalmente tres: el primero, la seguridad de los eclesiásticos; el segundo, el alojamiento de estos; finalmente, el tercero, el costo del viaje. Estos asuntos fueron solucionados por medio de una

53 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 172-172 v.

54 Al respecto se recomienda ver: Caselli, *Justicias, agentes y jurisdicciones*.

55 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 172 v.

56 Para atravesar por tierra el istmo de Panamá se cruzaba el llamado Camino de Cruces, que era fundamental para la comunicación entre el Pacífico y el Caribe. Para indagar a fondo sobre la importancia de Panamá en el régimen de la época virreinal, se recomienda revisar exhaustivamente: Alfredo Castellero Calvo, ed., *Nueva historia general de Panamá*, vol. 1 (Panamá: Phoenix Design Aid A/S, 2019), 199-248 y 337-401.

real cédula y una provisión originada en la Audiencia de Quito, expedida el 8 de mayo de 1786, y firmada y sellada el 13 de mayo del mismo año<sup>57</sup>.

Se resolvió que, en una instancia de orden primario, los religiosos tenían que ser transportados bajo partida de registro desde la ciudad de Panamá hasta la ciudad de Portobelo, lógicamente con estricta custodia. Por otro lado, en una segunda instancia, se determinó que los frailes de Santo Domingo debían contar con fondos para su alojamiento en la plaza del Caribe, de modo que, por la ausencia de cárcel eclesiástica en Portobelo, se dictaminó que la Casa Real de Contaduría de la mencionada ciudad dispusiera un cuarto para que los dominicos pudiesen ser albergados. A su vez, se pidió que dos guardias pertenecientes al personal de la Casa de Contaduría fueran asignados a la vigilancia de los religiosos. También se acordó entregarle a cada uno de los religiosos cuatro pesos diariamente, con la intención de que pudieran sortear los costos de su manutención. En un tercer arbitrio, era menester que se resolvieran los costos del viaje de los curas hacia las costas de Cartagena, para lo cual fue necesario dedicar tiempo a buscar un barco y un capitán que cumpliera aquella tarea. Los aspectos anteriormente tratados requerían capital, por lo que se ordenó que la Real Hacienda entregara los caudales que resultasen necesarios para los empeños descritos<sup>58</sup>.

No existe certidumbre sobre cómo los religiosos fueron embarcados hacia la ciudad de Cartagena de Indias: no es conocido el navío que abordaron, ni el capitán de este, ni siquiera la fecha en que lo hicieron. Lo poco que se sabe al respecto proviene de una carta adjuntada al expediente, destinada al gobernador de Cartagena, la cual fue firmada el 26 de mayo de 1786 y recibida el 9 de junio del mismo año; esta enuncia la llegada bajo partida de registro de los tres religiosos de la Orden de Santo Domingo. Llegaron desde Portobelo con intención de ser embarcados con rumbo a Cádiz lo más pronto posible, mientras tanto serían retenidos en el Convento de Nuestra Señora de la Merced, con custodia pertinente. A su vez se dispuso que fuesen embarcados en el bergantín San Carlos, que se encontraba presto a zarpar con destino a la península ibérica<sup>59</sup>.

El largo proceso de repatriación de los religiosos de Santo Domingo estaba en su etapa final, por lo cual se emitieron las últimas ordenes que garantizaran el adecuado y pronto cumplimiento del castigo asignado a los eclesiásticos. El 21 de

57 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 172v.-173.

58 Todos los requerimientos hechos se encuentran relatados a detalle en: AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 173-173v.

59 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 176-176v.

junio de 1786, se mandarían al gobernador de Cartagena los detalles últimos respecto al estado de los eclesiásticos en la ciudad, el navío en el cual serían enviados y, por supuesto, los costos de llevar a cabo la justicia impartida<sup>60</sup>. Los religiosos estaban *ad portas* de ser puestos en un barco en el cual atravesarían las inclemencias del Atlántico con rumbo a España, donde finalmente desembarcarían en la ciudad de Cádiz.

Sin embargo, este caso todavía estaba lejos de ver su auténtico final, aún quedaban varios asuntos que debían ser resueltos, conforme al exceso cometido por los curas. Es menester recordar que todavía quedaba un cabo suelto, un franciscano que no había sido aprendido en la Real Audiencia de Quito y tenía que responder por sus crímenes del mismo modo que sus cómplices lo hicieron. También se encontraba la perspectiva de los clérigos, entre otras vicisitudes que acontecieron en relación con estos agentes eclesiásticos que fueron alcanzados por el regalismo de los reyes borbones.

## De religioso a prófugo

Es necesario regresar a la Real Audiencia de Quito, donde el primero de junio de 1786 cuatro de los ocho religiosos ya se encontraban reubicados a lo largo de la extensión de los territorios americanos y tres de ellos se encontraban a la espera de su repatriación final con rumbo a la península ibérica, lo que arroja un total de siete religiosos imputados y con sus sentencias efectuadas.

Sin embargo, como salta evidentemente a la vista, aún existía un asunto que debía resolverse: quedaba un cabo suelto, un individuo que, a diferencia de sus cómplices, no había respondido ante la justicia por el quebranto perpetrado hacia Antonio Unda y Arcoz. Fray Manuel de Navarrete, religioso franciscano, se negó a someterse a la autoridad de la Real Audiencia, y se dio a la fuga, lo que supuso que las autoridades virreinales desplegasen medidas acordes a la situación de un religioso que pasó a ser un prófugo.

El primer momento en el que se adquirió conciencia de la gravedad de la fuga de fray Manuel de Navarrete, fue en 1785. En aquellos momentos el franciscano residía en el convento de su congregación en la ciudad de Riobamba, cuando la sala del Real Acuerdo justicia de la Real Audiencia, la cual era encabezada por el presidente Villalengua, emitió la orden de aprehensión en su contra; sin embargo,

60 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 177 v.-178.



el 19 de noviembre de ese mismo año<sup>61</sup>, el religioso emprendió su escape con la finalidad de no responder por sus actos.

Mientras que sus copartícipes eran puestos en custodia, apresados, imputados y finalmente sometidos a sus respectivas penas, fray Navarrete huía de las autoridades monárquicas. No fue sino hasta un año después, en 1786, cuando fueron tomadas medidas acordes a la situación, providencias que, como si se tratase de un paralelismo del destino, tuvieron que ser impulsadas por el mismo individuo que originalmente dispuso que el exceso perpetrado por los eclesiásticos fuera debidamente castigado: nada menos que el rey Carlos III. El 20 de diciembre de 1786, el monarca emitió una cédula real en la que no solo recapituló las conclusiones a las que llegaron las averiguaciones referentes a la ausencia de Navarrete en Riobamba, sino que también aportó sus disposiciones con el propósito de que el franciscano fuera localizado y arrestado<sup>62</sup>.

La dispensa emitida por el Borbón se encaminó a que el auto judicial que él mismo puso en marcha tuviera su completa y apropiada resolución. La real cédula fue emitida en Madrid en 1786, pero no sería sino hasta mediados de 1787 cuando esta llegaría a manos de su destinatario, el presidente de la Real Audiencia de Quito, Villalengua y Marfil, el cual fue el encargado de poner en acción el auto en obediencia de la voluntad del rey, y fueron desplegados los procedimientos necesarios para comenzar con la búsqueda de fray Manuel de Navarrete.

Tal como lo determinó el rey, el presidente Villalengua puso sobre aviso a los virreyes de Santa Fe y Lima, para que estos emitieran las debidas disposiciones para la correspondiente búsqueda y captura del religioso franciscano. Se asumió que lo más probable era que fray Navarrete hubiese escapado desde Riobamba hacia los territorios del Perú<sup>63</sup>. Dicha suposición posiblemente se basó en la cercanía con el Virreinato del Perú.

Las órdenes de aprehensión que fueron emitidas para fray Manuel de Navarrete buscaban que este fuese capturado bajo el mayor abanico de circunstancias posibles; no solo se avisó a las autoridades y tribunales que regían en los territorios a los cuales este presuntamente pudo haberse fugado, sino que también se otorgaron las instrucciones debidas para proceder en caso de la aprehensión, del mismo modo, se da cuenta de las posibles condiciones en las cuales el religioso

61 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 182.

62 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 182-182 v.

63 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 183-183 v.

podría ser encontrado<sup>64</sup>. De tal manera que se dieron instrucciones precisas respecto a la captura de fray Manuel de Navarrete: este debía ser puesto en custodia independientemente de que fuese encontrado en su hábito de religioso franciscano o en cualquier otra ropa con la cual pretendiese desviar las atenciones<sup>65</sup>. No obstante, cabe resaltar que, pese a que las prerrogativas fueron emitidas y a que las autoridades se les puso sobre aviso desde 1787, un año después, en 1788, fray Manuel de Navarrete todavía no había sido capturado. Hasta donde las fuentes informan, no parece haber evidencia de que se le haya vuelto a ver, su paradero y destino terminaron siendo un misterio.

## La defensa de fray Juan Campuzano

Con los tres religiosos trasladados a Cartagena surge una particularidad: una apelación realizada por ellos en la cual se defendían enérgicamente de las imputaciones por las cuales fueron sentenciados a la pena de repatriación. Dicha defensa se encontraba a cargo de fray Juan Campuzano, el cual, avalado por sus hermanos de hábito, escribió una carta en la que le pedía al señor Caicedo, fiscal interino de S. M., con la intención de tratar que su castigo fuese revocado y se les permitiera regresar a su natal Quito<sup>66</sup>.

Así pues, a finales de junio de 1786, ubicados en la ciudad de Cartagena de Indias y mientras se encontraban reclusos en el convento de San José<sup>67</sup>, fray Campuzano comienza con su defensa, en la que primeramente realiza todos los protocolos fundamentales, rindiendo sus respetos hacia las autoridades competentes, que son las destinatarias de su epístola, para posteriormente relatar la inmensa pena que les produce el haber sido extraídos de sus ciudades natales, de sus conventos y del amor de sus hermanos, según lo dictado en la real cédula del rey Carlos III de 1785, en la cual se ordenaba y mandaba que fueran enviados a España en partida de registro<sup>68</sup>. El apelante reconoce el exceso que sus compañeros y él cometieron. Sin embargo, expresa no estar de acuerdo con las resoluciones que

64 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 186-190.

65 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 192 v.

66 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 179.

67 Los religiosos fueron trasladados a este convento debido a que era el regido por su propia congregación, mientras que el de Nuestra Señora de la Merced era regido por la orden de los mercedarios.

68 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 179.

se dieron para tratar su caso y continúa haciendo su relato pormenorizado de lo ocurrido desde la aprehensión hasta su llegada a Cartagena.

El dominico continuó su apelación mencionando que, para el momento en que escribía, ya habían transcurrido seis meses y once días de travesía, en los cuales sus compañeros y él habían padecido cuantiosas incomodidades y variados riesgos a sus vidas, situaciones que desgarraban sus espíritus, los hacían presas de la infelicidad y los dejaban a merced de la congoja y la aflicción. Finalmente mencionó la humillación que suponía para ellos el hecho de ser transportados de manera pública por los pueblos y las villas por donde llegaron a pasar<sup>69</sup>.

Fray Campuzano no solo enunció los padecimientos que sus hermanos de hábito y él habían tenido que sufrir, sino que también da cuenta de los méritos y servicios que poseían, remarcando su infranqueable lealtad para con S. M., a diferencia de otros que tomaban la opción de organizar revueltas en contra de la Monarquía. De igual modo, el religioso remarcó que la intención que poseía con esa apelación no era faltarle el debido respeto a la autoridad real, sino rogar por la indulgencia en vista de los padecimientos y el estado físico y mental en el cual quedaron tras la travesía<sup>70</sup>.

Finalmente, se dirigieron al fiscal interino del rey con esa esperanza<sup>71</sup>. Los religiosos confiaban en que su petición de clemencia fuese aceptada, tenían la expectativa de volver a ver su ciudad natal, de retornar a su convento, de volver a ver a sus hermanos de hábito, de que se les reconociese sus méritos y servicios a favor de la Corona y de la Iglesia católica; no obstante, el fiscal Caicedo comprendía que las órdenes dispuestas por el rey Carlos III eran definitivas. El 13 de julio de 1786 tuvo a bien ratificar los mandatos dados por el monarca.

Excelentísimo señor, el fiscal interino que, procediendo la Real Audiencia de Quito, en cumplimiento de Real cedula en que se manda sean remitidos a España bajo partida de registro lo que preceptores Fray Josef Garzón, Fray Mariano Merino y el Padre Juan Campuzano del Orden de Predicadores, no hay arbitrio para [distender] ni retardar la ejecución de este Real mandato, no obstante, lo que alegan estos Religioso por lo que se ha de servir V. E mandan se guarde y cumpla en todo lo proveído.<sup>72</sup>

69 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 179 v.

70 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 179 v.

71 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 180.

72 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 180 v-181.

La decisión del rey Borbón era absoluta; no había apelación que los religiosos pudiesen hacer para librarse de la pena que se les había imputado. Solo les quedaba esperar pacientemente reclusos en el convento de San José de Cartagena a que fuera tiempo de terminar su travesía rumbo a Cádiz, para nunca más volver a ver a América.

### “Si llega a embarcar tener por seguro que morirá”

Corría el año de 1788, ya eran tres años desde que los ocho religiosos habían arre- metido contra Antonio Unda y Aracoz. Siete de ellos fueron capturados, cuatro reubicados y uno presumiblemente seguía prófugo de la justicia. Finalmente, a los tres eclesiásticos se les había imputado la pena de repatriación; no obstante, solo dos de ellos fueron enviados a España en partida de registro.

Finalizando 1786, fray Mariano Merino y fray Juan Campuzano fueron manda- dos desde Cartagena de Indias hacía la península ibérica en partida de registro<sup>73</sup>, tras haber estado varios meses reclusos en el convento de San José en aquella ciudad bajo vigilancia constante. Sin embargo, fray Josef Garzón, su hermano de hábito y compañero en el castigo impuesto por S. M., no embarcó con ellos; la razón: el deplorable estado de salud del dominico<sup>74</sup>.

El clérigo de la orden de Santo Domingo contaba ya con una avanzada edad que lo volvía susceptible a degeneraciones en su salud, y tal era la magnitud de estas que las autoridades de la ciudad de Cartagena decidieron que no abordase junto a fray Merino y a fray Campuzano, pues consideraron como una mejor opción que se quedase recluso en el convento de San José de manera momentánea, hasta que su estado mejorase a un punto óptimo en el cual pudiese ser enviado rumbo a España. Pero ya habían transcurrido dos años desde aquella decisión y el religioso, pese a encontrarse relativamente estable, no contaba con mejoras notables.

El religioso tenía cierto padecimiento en el área de las piernas y la cadera, lo que le propinaba un dolor crónico bastante intenso que lo mantenía postrado en cama, por lo cual él mismo, sus hermanos de hábito residentes en el convento y ciertas autoridades reales de la ciudad, que se encontraban al tanto de quién era y qué se debía hacer con él, consideraron que era incapaz de continuar con

73 Hasta donde les concernía a las autoridades de las Indias Occidentales, la tarea era enviarlos rumbo a España; lo que sucedió con ellos una vez llegaron a la ciudad de Cádiz no consta en los documentos.

74 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 193 v.

el viaje rumbo a España. El estado de salud de fray Garzón era bastante delicado, adicionalmente se implicaba como otro agravante su avanzada edad, en vista de que ya llevaba dos años recluido en el convento de San José sin poder proseguir el trayecto a través del Atlántico. La situación era tal que muchos de los involucrados concordaban en que, si llegase a embarcar, lo más seguro era que muriese en el camino, razón por la cual el propio fray Josef llevó a cabo una súplica en la cual pedía que, considerando la situación, se lo exonerase del castigo y se le permitiera retornar a su natal Quito<sup>75</sup>.

Aun así, el fiscal del rey tuvo a bien recordarles a las autoridades cartageneras cuáles eran las órdenes dispuestas por Carlos III: fray Josef Garzón debía cumplir la misma pena que tuvieron sus compañeros; así, el propósito final era que fuera embarcado rumbo a la península ibérica, por lo cual era menester hacer todo lo posible para que aquella meta fuese cumplida<sup>76</sup>. Por lo tanto, el 13 de febrero de 1789, se emitieron las instrucciones específicas de lo que debería hacerse con fray Josef Garzón, y se determinó que este debería ser enviado bajo partida de registro, que los costos correspondientes serían cubiertos por las cajas reales y que el maestro del barco sería puesto sobre aviso del estado de salud específico del religioso. Dicho estado debía ser determinado y detallado por un cirujano designado que sometería al religioso a una evaluación médica<sup>77</sup>.

Así pues, el día 16 de febrero de 1789 el cirujano Jorge Herrero, del hospital de la plaza de Cartagena, sería asignado para realizar una evaluación médica a fray Josef Garzón, y determinaría que el religioso se encontraba en un estado de salud paupérrimo, con malos humores, dolores de ciática, de articulaciones, con humos herpéticos y llagas en las piernas, además de ser propenso a la deshidratación. El cirujano concluyó que sus afecciones eran crónicas y que el embarcarse lo pondría en un altísimo riesgo de muerte, independientemente de cuántos cuidados y preparativos se hiciesen para la travesía<sup>78</sup>.

Indistintamente de la evaluación del cirujano, se dispuso que el eclesiástico fuese enviado a España en la primera oportunidad que se presentase. De tal modo, como una última opción, el diecisiete de febrero de 1789 fray Garzón tomó los veredictos del médico que lo evaluó y dirigió una carta al arzobispo virrey de la Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora, donde lo ponía al tanto de su

75 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 195-206 v.

76 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 197.

77 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), f. 207.

78 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 208-208 v.

situación y de lo concluido por el galeno, y le rogaba que interviniera ante el rey y ante el Consejo de Indias para que su pena fuese revocada, alegando el altísimo riesgo al cual se exponía su vida y rogando por la benevolencia de Carlos IV, pues entendía que los mandatos de su padre eran firmes, pero confiaba en que la piedad del nuevo monarca lo fuese aún más<sup>79</sup>.

Sin embargo, la petición fue en vano: las autoridades reconocieron los argumentos de fray Garzón como válidos, e hicieron jurar al cirujano Jorge Herrero que su veredicto era real, pero, aun así, los mandados del rey se debían cumplir. Finalmente, el 5 de marzo de 1789, fray Josef Garzón fue embarcado rumbo a España. El destino que tuvo resulta incierto.

## Conclusiones

Durante los siglos virreinales, la Iglesia católica se encontraba inmiscuida de manera constante en las múltiples esferas de la sociedad colonial; ello se debía a que su función primaria era influir en el ámbito institucional. De esa forma demostraba su peso dentro de los imaginarios coloniales y velaba por el cumplimiento de ciertos estándares de moralidad y comportamiento, tanto para los feligreses como para sus propios agentes, para lo cual contaba con una serie de privilegios y beneficios, como era el caso de la inmunidad personal del clero. Por su parte, la aplicación de justicia dentro de los dominios de la Monarquía hispánica en América se configuraba como uno de los principales elementos para la regulación de la población, pues contaba con un amplio abanico de leyes que favorecían que las autoridades virreinales pudiesen cumplir su función.

Ambas representaciones de la autoridad colonial se sostuvieron en dualidad durante los siglos XVI, XVII y buena parte del XVIII, con lo que se constituyó un sistema de equilibrios de poder en el cual cada una fungía como el contrapeso de la otra, y donde la una respetaba las funciones, prerrogativas, privilegios y beneficios de la otra. Sin embargo, la llegada de las reformas implementadas por el rey Carlos III, particularmente el llamado regalismo borbónico, supuso un quiebre de cara al sistema de contrapesos que funcionaba hasta entonces; la institución eclesiástica comenzó a perder autoridad y privilegios, varias de sus funciones empezaron a ser administradas por las autoridades virreinales y los agentes clericales

79 AGN, “Dominicos, Franciscanos: repatriados a España por liviandades” (Quito, 1785-1789), ff. 210-210v.

se volvieron progresivamente más vulnerables ante la justicia secular: la Iglesia de las Indias se sometía ante el monarca.

En ese contexto se enmarcó el caso que Antonio Unda y Arcoz emprendió en 1785 contra aquellos religiosos que, según se consideraba, le habían faltado el respeto a la autoridad real y habían despreciado sus labores de observancia. En vista del exceso que los eclesiásticos cometieron en contra de un habitante del imperio y súbdito de S. M., las autoridades de la Real Audiencia de Quito decidieron actuar en respuesta, con la intervención y mandato directo del rey de por medio.

## Bibliografía

### Fuentes primarias

Archivo General de la Nación, Bogotá, Colombia (AGN)

Colonia (C)

**Fondo Curas y Obispos.** Legajo: Cuentas curatos, imputaciones a misioneros, sucesión, otros. Curas obispos: SC.21,2, D.13, ff. 149-213 v.

*Recopilación de Leyes de Los Reinos de Las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del rey Don Carlos II, Tomo I.* Madrid: Imprenta de Andrés Ortega, 1774.

*Recopilación de Leyes de Los Reinos de Las Indias mandadas imprimir y publicar por la Majestad Católica del rey Don Carlos II, Tomo II.* Madrid: Imprenta de Antonio Pérez de Soto, 1774.

### Fuentes secundarias

**Barral, María Elena.** “La Iglesia católica en Iberoamérica: las instituciones locales en una época de cambios (siglo XVIII)”. *Revista de História Sao Paulo*, n.º 169 (2013): 145-180. <https://doi.org/10.11606/issn.2316-9141.v0i169p145-180>

**Bethell, Leslie, ed.** *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII.* Barcelona: Crítica, 1990.

**Borchart de Moreno, Christiana.** *La Audiencia de Quito. Aspectos económicos y sociales (Siglos XVI-XVIII).* Quito: Banco Central del Ecuador; Ediciones Abya-Yala, 1998.

**Borges, Pedro.** *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas I.* Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1994.

- Caselli, Elisa, ed.** *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía hispánica a los Estados nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)*. Madrid: Red Columnaria; Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Castillero Calvo, Alfredo, ed.** *Nueva historia general de Panamá*. Vol. 1. Panamá: Phoenix Design Aid A/S, 2019.
- Colmenares, Germán.** “La ley y el orden social: fundamento profano y fundamento divino”. *Boletín Cultural y Bibliográfico* 27, n.º 22 (1990): 3-19.
- Dougnac Rodríguez, Antonio.** *Manual de historia del derecho indiano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Escamilla González, Francisco Iván.** “Inmunidad eclesiástica y regalismo en Nueva España a fines del siglo XVIII: el proceso de fray Jacinto Miranda”. *Estudios de historia Novohispana*, n.º 19 (1999): 47-68.
- Galeano Ramírez, Juan Camilo.** *Curas en la diócesis de Popayán: la carrera eclesiástica y el regalismo borbónico 1770-1808*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2021.
- Guerra Moscoso, Sabrina.** “La disputa por el control de las doctrinas en la Real Audiencia de Quito: un estudio microhistórico sobre la tensión entre y dentro del Estado, la Iglesia y las redes de poder local, Guano, siglo XVIII”. Tesis doctoral, Universitat Jaume I, 2008.
- Hera Pérez-Cuesta, Alberto de la.** “La legislación del siglo XVIII sobre el patronato indiano”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 40 (1970): 287-312.
- Huarcaya, Sergio Miguel.** “Disciplinando a los curas: inmunidad personal del clero y control real en el virreinato del Perú, 1755-1775”. *Revista de Indias* LXXVIII, n.º 274 (2018): 757-787. <https://doi.org/10.3989/revindias.2018.023>
- Lavrin, Asunción.** “La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia”. En *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII*, coordinado por Asunción Lavrin, 55-103. México: Grijalbo, 1991.
- Lynch, John.** *América Latina, entre colonia y nación*. Barcelona: Crítica, 2001.
- . *La España del siglo XVIII*. 2.º ed. Barcelona: Crítica, 1999.
- Marquardt, Bernd.** “Historia del derecho penal en los virreinos americanos de la Monarquía de las Españas e Indias (1519-1825)”. *Pensamiento Jurídico*, n.º 49 (2019): 13-79.
- Mayorga, Fernando.** “La administración de justicia en el periodo colonial: instituciones e instancias del derecho indiano”. *Credencial Histórica*, n.º 136 (2001). <https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-136/la-administracion-de-justicia-en-el-periodo-colonial>



**Rodríguez, Pablo.** *Seducción, amancebamiento y abandono en la Colonia*. Bogotá: Fundación Simon y Lola Guberek, 1991.

**Sánchez Bella, Ismael.** “Reducción de la jurisdicción eclesiástica en América bajo Carlos III”. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n.º 12 (1986): 222-262.

# Carl Hagenbeck's Human Exhibitions and Whiteness (1880-1881) in Europe

doi: <https://doi.org/10.22380/2422118X.2501>

Recibido: 18 de octubre de 2022 • Aprobado: 28 de julio de 2023

**Javier Camilo Cantor Báez**

Bayreuth Universitat

bt714692@myubt.de

## Abstract

In the nineteenth century, paying to witness live performances by individuals from foreign lands was a popular phenomenon in Europe. Paradoxically, few traces of these exhibitions exist today. However, they created a legacy by shaping public attitudes toward ethnic differences. In this study, I will analyze the diary of Abraham Ulrikab, a performer who left seemingly the only written source produced by one of the performers (not to say that foreign people co-created many of the archival remains of these shows). Through this analysis, I laid bare how whiteness was constructed through a series of cultural practices, that have largely remained unnamed but that nonetheless are part of a process of domination. The bodies conveyed meanings that were devised from an invisible position, a *zero-point* a marker, against which differences were measured. Consequently, these exhibited bodies became part of a long-standing phenomenon that originated in 17<sup>th</sup> century London and subsequently expanded outwards. The human body was targeted not only for being the most intimate space, but the signified through which dominance was asserted and reinforced.

**Keywords:** whiteness, human exhibitions, colonialism, bodies.

## Resumen

En el siglo XIX, las exhibiciones de cuerpos no europeos se constituyeron en un fenómeno extendido en Europa. Paradójicamente, hoy son pocos los rastros de dichas exhibiciones. Sin embargo, han dejado un legado perdurable en la manera en que las sociedades europeas conciben las diferencias étnicas hasta el día de hoy. El diario de Abraham Ulrikab parece haber proporcionado el único relato escrito de primera mano existente de estas exhibiciones. A través de este análisis, indago cómo la “blanquitud” fue construida a través de una serie de prácticas culturales. Los cuerpos en exhibición servían como símbolos potentes, representando significados creados desde un punto de vista de invisibilidad, un punto de partida fundamental desde el cual se medían las diferencias. En consecuencia, estos cuerpos exhibidos se convirtieron en parte de un fenómeno de larga duración que se originó en Londres en el siglo XVII y se expandió

posteriormente hacia el exterior, lugar desde el cual se exportaron fantasías a todos los rincones del mundo a través de la prensa y los libros de viajes. El cuerpo humano fue objeto de atención no meramente como un espacio íntimo, sino como un medio significativo a través del cual se afirmaba y reforzaba la dominación.

**Palabras claves:** blanquitud, exhibiciones humanas, colonialismo, cuerpos.

## Introduction

In the nineteenth century, paying to witness live performances by individuals from foreign lands was a prevalent phenomenon in Europe, North America, and Japan. These performers were typically colonized and non-European individuals<sup>1</sup> who had been imported<sup>2</sup> to perform songs, dances, and other ceremonies as a demonstration of their singular nature. The physical appearance of potential performers was of paramount importance: possessing features considered exceptionally beautiful or ugly in the eyes of Europeans was regarded as a valuable asset<sup>3</sup>.

This form of staging was one way of legitimizing the violent European expansion during the first wave of globalization. Indeed, the opening up of new markets globally promised increased profits but also fostered heightened rivalry among European powers. Concurrently, Germany was asserting its newfound role in global politics, seeking to secure a position among the world powers in a time of emerging globalization by emphasized the display of its formidable military fleet

- 
- 1 The exhibitions introduced various groups from diverse backgrounds to Europe, and each troop possessed distinct characteristics that set them apart from one another. Thus, the degree of agency, aims, and outcomes differed based on the specific circumstances surrounding each group. For instance, the Khoisan had been entrenched in conflict with Dutch colonialists for decades, given that the Cape in South Africa had been under the rule of the Dutch East Indian Company since 1652. However, by the beginning of the 19th century, approximately 90% of their population had been decimated. In contrast, the Sami people stand as an exception; they were nomadic groups originating from within Europe.
  - 2 The majority of the groups hailed from Asia, primarily from regions such as Ceylon (present-day Sri Lanka), Samoa, and India. The African contingents predominantly originated from Somalia, Nubia, Cameroon, and Dahomey (now known as Benin).
  - 3 Hilke Thode-Arora, "The Hagenbeck Ethnic Shows", in *Staged Otherness. Ethnic Shows in Central and Eastern Europe 1850-1939*, ed. Dagnoslaw Demski (Budapest: Central European University Press, 2001), 53.

in the colonies during these exhibitions, signaling that a strong fleet was a condition to obtain colonial possessions heap raw materials for the industry<sup>4</sup>.

A notably influential player in this sphere was Carl Hagenbeck's company, which elevated the "Völkerschau" business to an unprecedented level of fame. His shows, characterized by their high mobility and extensive tours across Europe, had a more substantial impact compared to others<sup>5</sup>. Based shows he had attended, Hagenbeck organized grand exhibitions and used all means of advertising to make his shows public<sup>6</sup>. Consequently, this phenomenon stands at the intersection of colonial history, the history of science, and the history of world entertainment.

Even though the importation of native people was banned in Germany in 1890, Carl Hagenbeck's private company maintained an unrestricted relationship with German colonialism. This allowed him to assemble ethnographic groups with permission from other colonial powers, even after that proscription<sup>7</sup>. For this reason, I will consider this phenomenon in the broader context of its European influence, rather than narrowing my focus to one specific place.

Paradoxically, few traces of these exhibitions remain today<sup>8</sup>, although they had been so popular and massive in the latter half of the nineteenth century<sup>9</sup> and the first decades of the twentieth<sup>10</sup>. However, they created a legacy by shaping public attitudes towards ethnic differences<sup>11</sup>. Undoubtedly, these exhibitions have left traces in European thinking that persist to the present<sup>12</sup>. Current notions of

4 Anne Dreesbach, *Gezähmte Wilde. Die Zurschaustellung exotischer Menschen in Deutschland* (Frankfurt: Campus Verlag, 2005), 276.

5 Dreesbach, *Gezähmte Wilde*, 66.

6 Dreesbach, *Gezähmte Wilde*, 51.

7 Dreesbach, *Gezähmte Wilde*, 100.

8 In June 2013, President François Hollande signed the Canada-France Enhanced Cooperation Agenda, in which he committed to working with the appropriate authorities to facilitate the repatriation of Inuit remains from French museum collections to Canada.

9 During the era characterized by scientific racism, some Latin American thinkers, on the other hand, were developing theories about the connections between racial mixture and social democracy. Often, these theories emerged as reactions to northern imperialism and undemocratic racism.

10 Since non-European people travelled by train, they were restricted to visiting cities and towns with railway connections. As the network of train lines expanded during the nineteenth century, the exhibitions similarly grew in scope.

11 Sadiyah Qureshi, "Conclusion", *Peoples on Parade. Exhibitions, Empire, and Anthropology in Nineteenth Century Britain*, ed. Sadiyah Qureshi, (Chicago: University of Chicago Press, 2011), 284.

12 Balthasar Stähelin, *Völkerschauen im Zoologischen Garten Basel, 1879-1935* (Basel: Basler Afrika Bibliographien, 1993), 152.

belonging and national identity in official historical discourse emphasize ethnic otherness. Furthermore, the historiography concerning this topic has yet to explore this phenomenon within the *long duree* of whiteness. On the contrary, some historians maintain that Hagenbeck's project was an innocent enterprise mostly driven by economic and scientific motivations, thus, they overlook the underpinning violence of scientific production and of the museum's foundations. However, it is vital to recognize that consumption has always been intertwined with meanings, symbols, attitudes, identification patterns, desires, feelings, and fantasies<sup>13</sup>.

For these reasons, in this paper, I will explore how whiteness was consolidated through the exhibitions run by Carl Hagenbeck during the period of 1880-1881. To address this, I will analyze the diary of Abraham Ulrikab from 1880, which appears to be the only existing written source from one of the performers<sup>14</sup>. By doing this, I aim to reveal how whiteness was built based on a set of cultural practices that, although unmarked and unnamed, are intrinsic to a process of domination<sup>15</sup>.

In the first chapter, I will explain the concepts of whiteness and symbolic violence. Afterward, I will explain how travel literature and scientific racism served as foundational pillars in the construction of whiteness. In the second chapter, I will critically analyze the Diary of Abraham Ulrikab. By doing this I will shed light on how a stereotype cycle emerged that involved the triggering of some collective images in the public imagination that were further implemented in the staging of the display.

## The Construction of Whiteness (17<sup>th</sup>-19<sup>th</sup> Centuries)

### Whiteness: A History of a Concept

Whiteness came under scholarly scrutiny in the 1990s in the United States. By then, it was claimed that immigrants from Eastern and Southern Europe to the

.....  
13 Hartmut Böhme, "Consumer Culture and Fetishism", in *Fetishism and Culture. A Different Theory of Modernity* (Berlin: De Gruyter, 2014), 73.

14 In 1980, ethnologist Dr. James Garth Taylor discovered a copy of the German translation of Ulrikab's diary in the Moravian Church archives located in Pennsylvania. It was through this discovery that the story of the eight Labrador individuals was unveiled to the twentieth-century public.

15 Clive Gabay, *Imagining Africa: Whiteness and the Western Gaze* (Cambridge: Cambridge University Press, 2022), 17.

United States were rewarded with “wages of whiteness”, which were not only financial but also public and psychological. Being white brought privileges in the workplace and the public sphere<sup>16</sup>.

Similarly, the concept of whiteness has been described as a dominant and normative space against which difference is measured, a constantly shifting frontier of power and privilege. Essentially, it serves as a conceptual category delineating the vantage point from which white individuals perceive and speak about others. Furthermore, it is entangled with other markers such as Nordic or European. However, it is invisible not only to those who inhabit it but also to those who get so used to it, as they learn not to see it<sup>17</sup>. Thus, individuals do not have to be white to reinforce and act in the interest of whiteness<sup>18</sup>.

The first concept of European whiteness as an ethnic ideal and identifier marker was seemingly articulated on the Iberian Peninsula in 1332, when Christians used “*blanco*” as an ethnic term to differentiate from the Moros<sup>19</sup>. Likewise, according to medieval theories proposed a relationship between geography and skin color, a notion contradicted during Columbus’s third voyage when he reported encountering white-skinned individuals. A more relevant concept of whiteness emerged in 1624, becoming a popular cultural trope in London. By 1660, race had evolved to be the key factor distinguishing slavery from labour, and by 1691, the general concept of whiteness had been legislated by many colonial legislatures. Consequently, whiteness began to assume a variety of new meanings<sup>20</sup>.

Consequently, through constant repetition and authoritative endorsement by parents, schools, and the government, the concept has become an integral part of what Pierre Bourdieu describes as “linguistic habitus” a pattern of mental actions so ingrained that we are, for the most part, unaware of its operations. Besides, such endorsement was possible because London monopolized English

.....

16 Jochen Lingelbach, “Polish Refugees in British Colonial Africa During and After the Second World War”, in *On the Edges of Whiteness. Polish Refugees in British Colonial Africa During and After the Second World War* (New York: Berghahn Books, 2020), 4.

17 Josephine Hoegaerts, “Introduction”, in *Finnishness, Whiteness and Coloniality*, ed. Josephine Hoegaerts (Helsinki: Helsinki University Press, 2022), 9.

18 Josephine Meer, “The Wreckage of White Supremacy”, in *Whiteness and Nationalism*, ed. Nasar Meer (London: Routledge, 2021), 5.

19 Meer, “The Wreckage of White Supremacy”, 55.

20 Gary Taylor, “Introduction”, *Race, Culture, and Identity from Columbus to Hip Hop*, ed. Gary Taylor (New York: Palgrave Mcmillan, 2005), 5.

book production, allowing whiteness to permeate the anglophone world, radiating from an imperial linguistic base<sup>21</sup>.

## Symbolic Violence: The Invisible Dominance of Meanings

Although Bourdieu initially developed the concept of symbolic violence to explain the patriarchal system, it can draw some parallels to understand whiteness. This concept of symbolic violence was developed to explain how social hierarchies and inequalities are perpetuated through forms of symbolic domination. Such systems of symbolism and meanings are imposed on groups in such a way that they are experienced as legitimate. Hence, the dominance emanating from symbolic violence becomes effective when those who are dominated stop questioning the existing power relations, as they perceive the world as a natural, given, and unchangeable<sup>22</sup>.

Furthermore, Bourdieu describes symbolic violence as a gentle violence, invisible even to its victims, primarily exerted through symbolic channels of communication and cognition. Besides, he underlines how the dominant group accepts its dominance as legitimate, relying neither on physical violence nor coercion. Instead, this domination becomes an integral part of the cognitive structures, ingraining a hierarchical division between the dominant and the dominated groups that becomes internalized by social agents and seen as a natural order. This perception fosters a self-regulating mechanism where individuals willingly accept their societal roles, considering them the standard conditions of social life<sup>23</sup>.

Similarly, Fanon portrays colonialism as an order upheld through a combination of brute force and psychological and symbolic domination. Thus, both thinkers describe how the colonial system imposes the colonizer's cultural paradigms onto the colonized habitus, fostering a scenario of symbolic domination<sup>24</sup>.

21 Taylor, "Introduction", 13.

22 Suruchi Thapar-Björkert, "Exploring Symbolic Violence in the Everyday: Misrecognition, Condescension, Consent and Complicity", *Feminist Review*, Vol. 112, n.º 1 (2016): 144-162, <https://doi.org/10.1057/fr.2015.53>.

23 Masoud Kamali, "Introduction", *Neoliberal Securitization and Symbolic Violence. Silencing Political, Academic and Societal Resistance* (Cham: Palgrave MacMillan, 2021), 4.

24 Roxanna Curto, "Bourdieu and Fanon on Algeria", in *Bourdieu and Postcolonial Studies*, ed. Raphael Dalleo (Liverpool: Liverpool University Press, 2016), 116.

## Scientific Racism: Hierarchies Based on the Body

Race has always been a cultural, political, scientific, and social construction. The interconnection between these domains renders them interdependent and inseparable. Theories rooted in race proliferated across various disciplines, becoming a prevailing principle of academic knowledge in the nineteenth century<sup>25</sup>.

Particularly, in the nineteenth century, scientists sought to emphasize the differences individuals to establish correlations between genetic data, intellectual capacity, and moral behaviour. They sought to achieve this by adopting the concept of “type” from botany and zoology to bolster the assertion that each *race* represented a fixed category with inherent characteristics that were transmitted from one generation to the next. In conjunction with other factors such as climate and geography, the taxonomy of bodies was used to explain social and cultural differences<sup>26</sup>. Thus, according to these racial theories, one’s anatomy was destiny<sup>27</sup>.

Furthermore, scholars sought to establish human hierarchies based on physical attributes. Consequently, they needed to see, touch, measure, and study of living individuals to develop racial typologies<sup>28</sup>. By doing this, otherness became rationalized and rationalizable, while the yardstick remained the Caucasian man<sup>29</sup>. According, the lower the *race*, the closer to nature it was, and the higher the race, the closer it was to culture. Under this premise, it was through the concept of culture (or civilization) that European defined itself and against which all other societies were judged<sup>30</sup>. Indeed, the concept of civilization quickly permeated Western Europe of European sense of superiority and becoming an integral part of ideological worldviews<sup>31</sup> on a transnational scale.

---

25 Robert Young, *Colonial Desire: Hybridity in Theory, Culture, and Race* (Hoboken: Routledge, 1994), 93.

26 Young, *Colonial Desire*, 25.

27 Young, *Colonial Desire*, 115.

28 Pascal Blanchard, *Human Zoos. The Invention of the Savage* (Paris: Arles, 2011), 5.

29 Blanchard, *Human Zoos*, 8.

30 Rikke Andreassen, *Human Exhibitions: Race, Gender, and Sexuality in Ethnic Displays* (New York: Routledge, 2015), 26.

31 Theo Hermans, *Translation and History* (New York: Routledge, 2022), 87.



Besides, the emergence of the Darwin's theory of biological evolution prompted many scientists to perceive black people and Native Americans as representing the missing evolutionary link between apes and civilized Western man<sup>32</sup>.

## Traveling books: Creation and Diffusion of Images of Non-Whites

Since ancient times, accounts of the monstrous *races* have exhibited a pronounced ethnocentrism, wherein the culture, language, and physical appearance of the observer as the standard for evaluating other people<sup>33</sup>. Likewise, the appeal for monstrous *races* by medieval Europe men was based on the joy of imagining and fearing the unknown. Consequently, the sense of otherness associated with these marvellous races was so significant to exclude them from the epithet "men"<sup>34</sup>. Indeed, the world's edges were related to the monstrousness of those races in character and appearance. Thus, the medieval world map gave a visual schematization to these ideas, confining the races to specific parts of the world, while their physical appearance and moral character were explained by the influence of extreme temperatures<sup>35</sup>.

Moving forward, early modern writers fixated on black women's breasts and their reproductive capacities as sources of fascination and markers of primitiveness. Alongside Amerindian women, they emerged in the imagination of the sixteenth century as figures deemed monstrous and inhuman. These writers, predominantly based in London, succeeded in convincing readers who may never have travelled themselves of the supposed connections between non-white sexuality and savagery. Thus, travellers provided a wealth of material from which subsequent writers drew when creating images of Native American and African women<sup>36</sup>. Likewise, during the Victorian era, novelists from the British Empire took advantage of the opportunity to publish books aimed at reaching a large public

.....  
32 Barбора Putova, "Freak Shows: Otherness of the Human Body as a Form of Public Presentation", *Anthropologie* 56, no. 2, Special Part 1 (2018): 91-102, <https://doi.org/10.26720/anthro.17.07.20.1>.

33 John Friedman, "The Plinian Races", in *The Monstrous Races in Medieval Art and Thought*, ed. John Friedman (New York: Syracuse University Press, 2000), 26.

34 Friedman, "The Plinian Races", 34.

35 Friedman, "The Plinian Races", 38.

36 Jennifer Morgan, "Male Travellers, Female Bodies, and the Gendering of Racial Ideology, 1500-1700", in *Bodies in Contact. Rethinking Colonial Encounters in World History*, ed. Tony Ballantyne (Durham: Duke University Press, 2005), 54.

and bring home their ideas and symbols of Victorian conquest<sup>37</sup>. In these novels, characters were often portrayed in stark dichotomies of good versus evil, serving as illustrations of the ongoing struggle between the mother country and the colonies. This binary opposition allowed readers to easily identify with the narratives<sup>38</sup>.

Furthermore, fantasies about Africa were rooted in the physical descriptions of its people and had the consequence of denying Black individuals any capacity for rationality. As a result, the creation of such stereotypical images played a pivotal role in establishing the Europeans as superior in comparison to the deemed “inferior” *races*. The creation of such stereotypical images was a process of controlling human action by influence. This process of distancing the other implied the creation of archetypes easily identifiable as inferior in comparison to the white *race*.<sup>39</sup> Classification, categorization, hierarchy, and the belief in the economic, moral, cultural, and political superiority of the Christian faith and the sciences contributed to the distorted image of the native population in the colonies and their otherness in contrast to the purity of the colonizers<sup>40</sup>.

As a result, novels contributed to the diffusion of images of the colonies. In certain literary works, Africans were depicted akin to native woman who lured colonizers into the wilderness. Conversely, white travellers often appeared as fascinated fear. Thus, the African wilderness and sexuality were alluring but dangerous in so far as they both seduced the white<sup>41</sup>.

## The Consolidation of Whiteness in Human Exhibitions

### Whiteness and the Diary of Abraham Ulrikab

The family of Abraham Ulrikab, along with the *unmarried* Tobias and the Tirrianiakat family from the north, were taken to Europe by Mr. Jacobson, the agent of C. Hagenbeck. Abraham Ulrikab entrusted his diary to his friend and *teacher*, Br. Elsner, upon their departure. This group of eight Inuit from Labrador embarked on a tour through Hamburg, Berlin, and Prague in the autumn of 1880. During their

.....  
37 Morgan, “Male Travellers, Female Bodies”, 15.

38 Morgan, “Male Travellers, Female Bodies”, 169.

39 Morgan, “Male Travellers, Female Bodies”, 103.

40 Morgan, “Male Travellers, Female Bodies”, 109.

41 Morgan, “Male Travellers, Female Bodies”, 33.

exhibitions, they depicted scenes from their everyday life. Tragically, all of them succumbed to smallpox the following year, and their physical remains were placed in museums in Berlin and Paris, where they have yet to be repatriated.

The Labrador Inuit people had already been in contact with European explorers for at least two centuries prior to these exhibitions. Notably, five of the eight performers were already Christians and members of the Moravian Church, which had developed a wide network of settlement congregations around the world. The missionaries, by providing them with desired goods, eroded the authority of traditional leaders and assumed important position in their communities<sup>42</sup>.

Likewise, the story of the eight Inuit individuals from Labrador in Europe is marred by economic exploitation, prejudice, and racism. Unfortunately, the original Inuktitut text is lost. However, there is a 14-page handwritten translation into German by *Brother Kretschmer*, a missionary who had served in Labrador. The translation has been described as having an awkward and grammatically flawed style. Such awkwardness may stem from the rapid translation process, differences in syntactical structures between Inuktitut and German, or Kretschmer's partial loss of his mother tongue after years of living in a linguistic diaspora<sup>43</sup>. Nonetheless, it appears to be the sole written source produced by one of the individuals exhibited during these human shows.

Regarding the content, in the first part of his diary, Abraham described the severe culture shock brought on by the constant, loud, and unfamiliar presence of crowds of people. He also expressed his dismay at the forceful attempts of the crowd to enter their dwellings. Secondly, he described the emotional stress and violence inflicted upon the Inuit by their master, upon whom they were entirely dependent. However, the fact that Abraham could read and write provided a potential safeguard against further abuse, and he was even advised not to report such events. Besides, it appears that Abraham's submission was influenced by his devout religious beliefs, which led him to believe that such hostility was a result of his fervent religious orientation.

Steadily, his feelings of homesickness became more evident in his writings. Towards the end, he documented the heartbreaking death of his daughter and how he and his wife regretted undertaking the journey, despite the counsel of the

42 Krizova, Marketa. "Alone in the Country of the Catholics: Labrador Inuit in Prague (1880)." *Ethnologia Actualis* 20, no. 2 (2020), <https://doi.org/10.2478/eas-2021-0010>.

43 Harmut Lutz, *The Diary of Abraham Ulrikab. Text and Context*. (Ottawa: University of Ottawa Press, 2005), 70.

Moravians<sup>44</sup>. This regret contrasted with his earlier resignation, during which he had expressed that even his own daughter knew there was no alternative but to endure the experience. Furthermore, he detailed his efforts to spread the gospel to the non-Christian crowd and lamented the disobedience of Tobias towards their master, which resulted in subsequent violence against him. As a result, his diary provides clues that suggest he had internalized a docile and subordinate position toward their white masters through Christianity.

## Whiteness in Exhibition Posters

To gain a better understanding of the cultural context in which the diary was written, it is essential to explore how whiteness was portrayed in the exhibition's posters. In those, Africans were often characterized by their perceived willingness to engage in physical combat and their close association with wild animals. Some depictions even suggested that they shared the unrestrained nature of certain animals. Moreover, the way the exhibited individuals were perceived as exotic objects were intricately linked with sexual perceptions. Women were often presented in a manner that emphasized their sexuality and erotic appeal, while men were portrayed as sexually aggressive and burdened by uncontrollable masculinity<sup>45</sup>. This led to the assumption that both women and men possessed a strong and unbridled sexual drive. Ironically, Africans were described as unattractive and ugly in appearance, yet paradoxically, they were often portrayed as sexually attractive<sup>46</sup>.

Stereotypes, like those activated by posters in the public's imagination, were brought to life in the staging of the display of exotic people, turning them into a reality. This gave rise to a cycle of stereotypes, commencing with associations linked to preexisting stereotypes and continuing through the enactment of these stereotypes<sup>47</sup>. Consequently, the objective was to conjure images of recognizable exoticism by portraying *Others* who adhered to predictable scripts<sup>48</sup>.

Undoubtedly, these exhibitions had a profound impact on the audience by activating collective images rooted in European minds for centuries. Thus, the

44 Lutz, *The Diary of Abraham Ulrikab*, 85.

45 Andreassen, *Human Exhibitions*, 119.

46 Andreassen, *Human Exhibitions*, 113.

47 Andreassen, *Human Exhibitions*, 183.

48 Dagnostaw Demski, "Introduction", in *Staged Otherness: Ethnic Shows in Central and Easter Europe, 1850-1939*, ed. Dagnostaw Demski (Budapest: Central University Press, 2021), 16.

promise to show in real life what one had already heard or read set the expectation of the audience. Such expectations drew on the posters that had been spread beforehand and that were accepted by most people as genuine representation of reality. Similarly, the pamphlet's advertising relied on travel literature and its principal aim was to engage the imagination and fantasies of potential spectators.

## Non-European People's Agency and the Question of Representation

The humans exhibited would play the roles assigned to them, illustrating the fantasies and projections constructed around the concept of the savage, native, or exotic body<sup>49</sup>. Although they were paid, only rarely they had any influence on how they were presented to the public<sup>50</sup>. Additionally, the language barrier further reduced the encounters to purely visual experiences. Thus, the possibility of meaningful communication was often discouraged have disturbed the expectation of encountering a perceived *barbaric* being. Instead, throwing cigarettes and coins would be the role of the audience<sup>51</sup>.

For many of those involved, the prospect of remaining in Europe after the exhibition served as a compelling motivation for playing the roles assigned to them. Otherwise, many saw their involvement as a lucrative business opportunity. Thus, it seems there was some degree of agency in the recruitment process<sup>52</sup>. Nevertheless, they were isolated from their own geographical and cultural contexts and became representations of whatever society projected onto them by the societies to which they were introduced to<sup>53</sup>.

However, the absence of written sources by these individuals (except for Abraham, who belonged to a community that had been evangelized two hundred years earlier) poses a significant problem of representation. There is even a risk of perpetuating epistemic violence, as the subaltern cannot articulate their own voices within the dominant discourse. Therefore, we are confronted with a dual impossibility: neither can the privileged speak on behalf of the subaltern, nor can the

49 Andreassen, *Human Exhibitions*, 16.

50 Blanchard, *Human Zoos*, 121-187.

51 Stahhelin, *Volkerschauen im Zoologischen*, 94.

52 Andreassen, *Human Exhibitions*, 121.

53 Demski, "Introduction", 190.

subaltern speak for themselves. Any attempt at representing others run the risk of erasing the subjectivity of the subaltern<sup>54</sup>.

Consider, for instance, the case of Saartjie Baartman, an African woman from the Cape Colony who was part of these exhibitions, and whose remains were displayed in France until the late 1970s. She is particularly notable for her absence; her original name is not even known. She will forever remain elusive, and if we practice an ethic of care, we should acknowledge that not everything can be known, nor should we seek to know it all<sup>55</sup>. Indeed, for 159 years, her fate symbolized the shame of bodies that were subjected to relentless scrutiny. It was not until her burial in 2002 that she returned to the private sphere<sup>56</sup>.

## Conclusion

Human exhibitions have often been misconceived in isolation, viewed either as innocent forms of entertainment or peculiar curiosities orchestrated by recruiters. However, as demonstrated in this paper, the pamphlets disseminated images of non-whiteness that had been in circulation for centuries, serving specific political purposes. Consequently, through the particular manner in which non-whites bodies and foreign artifacts were displayed, these exhibitions imbued them with new significance within the European context. Such meanings were devised from an invisible position, a *zero-point*, a marker, against which differences were measured. As a result, the exotic, dangerous, and monstrous bodies that were exhibited were part of long duration phenomenon that began in London during the 17<sup>th</sup> century and was expanded outwards through travel literature and scientific expeditions<sup>57</sup>. It is vital to recognize that such fantasies were never benign; rather, they were appropriated and perpetuated with the intent of establishing alterity as a preliminary condition for domination<sup>58</sup>.

I assert that the recruiters who carried out such acts of violence may have been encouraged or even directed by policymakers within the European empires.

---

54 Gayatri Spivak, "Can the Subaltern Speak?", *Colonial Discourse and Post-Colonial Theory*, ed. Patrick Williams and Laura Chrisman (New York: Columbia University Press, 1994), 66-111.

55 Natasha Gordon, *Representation and Black Womanhood* (New York: Palgrave Mcmillan, 2011), 29.

56 Gordon, *Representation and Black Womanhood*, 72.

57 Andreassen, *Human Exhibitions*, 27.

58 Andreassen, *Human Exhibitions*, 33.

Their role was crucial as they not only took tools, bodies, and instruments but also served as intermediaries between scientists, politicians, investors, audiences, and performers. Furthermore, the political milieu against which these shows took place was the Berlin Conference, during which the African continent was partitioned, and its borders were drawn up. Thus, the imperial ambitions of whiteness were reinforced through human exhibitions, presenting bodies in highly sexualized and exoticized forms. Hence, bodies served as the arenas through which imperial and colonial power were conceptualized and exercised<sup>59</sup>. The body was not only targeted due to its intimate space but also as the signifier through which domination was consummated.

Similarly, these exhibitions not only reinforced European identities but also cultivated an attitude among the European audience<sup>60</sup>, which learned to regard the violent colonial expansion and the downfall of non-European cultures as an unstoppable natural phenomenon<sup>61</sup>. In this way, Europe sought to reinforce its global hegemony by asserting mastery over other ethnicities<sup>62</sup>.

In the same token, actors who had been indoctrinated into the Christian religion appeared to have internalized the worldview of their masters. While the concept of *whiteness* was not explicitly addressed in Abraham's diary or the posters, it loomed as an unspoken presence. The anxieties and guilt associated with this presence were resolved through the traumatizing process of racialization<sup>63</sup>.

Building upon the conclusions I have drawn, further research can delve into examining and assessing the silences, absences, and invisibilities that underpinned dominant discourses. This strategy of asking what something has to do with those who are being portrayed would uncover dominant discourses.

59 Morgan, "Male Travellers, Female Bodies", 6.

60 However, societies in Central and Eastern Europe adopted numerous racial theories that impacted non-European people, even though these societies were considered peripheral by the colonial empires.

61 Stahelin, *Volkerschaueu im Zoologischen*, 146.

62 Blanchard, *Human Zoos*, 10.

63 Anoop Nayak, "Critical Whiteness Studies", *Sociology Compass* 1, no. 2 (2007): 737-755, <https://doi.org/10.1111/j.1751-9020.2007.00045.x>.

## Bibliography

- Andreassen, Rikke.** *Human Exhibitions: Race, Gender, and Sexuality in Ethnic Displays*. New York: Routledge, 2015.
- Blanchard, Pascal.** *Human Zoos. The Invention of the Savage*. Paris: Arles, 2011.
- Böhme, Hartmut.** "Consumer Culture and Fetichism." In *Fetishism and Culture: A Different Theory of Modernity*, edited by Hartmut Böhme, 270-279. Berlin: De Gruyter, 2014.
- Curto, Roxanna.** "Bourdieu and Fanon on Algeria." In *Bourdieu and Postcolonial Studies*, edited by Raphael Dalleo, 102-118. Liverpool: Liverpool University Press, 2016.
- Demski, Dagnoslaw.** "Introduction." In *Staged Otherness: Ethnic Shows in Central and Eastern Europe, 1850-1939*, edited by Dagnoslaw Demski, 1-44. Budapest: Central University Press, 2001.
- Dreesbach, Anne.** "Wissenschaftler brauchen Material." In *Gezähmte Wilde: Die Zurschaustellung exotischer Menschen in Deutschland*, edited by Anne Dreesbach, 280-306. Frankfurt: Campus Verlag, 2005.
- Friedman, John.** "The Plinian Races". In *The Monstrous Races in Medieval Art and Thought*, edited by John Friedman, 5-25. New York: Syracuse University Press, 2000.
- Gabay, Clive.** "Introduction." In *Imagining Africa: Whiteness and the Western Gaze*, edited by Clive Gabay, 1-48. Cambridge: Cambridge University Press, 2022.
- Gordon, Natasha.** *Representation and Black Womanhood*. New York: Palgrave McMillan, 2011.
- Hermans, Theo.** *Translation and History*. New York: Routledge, 2022.
- Hoegaerts, Josephine.** "Introduction." In *Finishes, Whiteness and Coloniality*, edited by Josephine Hoegaerts, 1-16. Helsinki: Helsinki University Press, 2022.
- Kamali, Masoud.** "Introduction." In *Neoliberal Securitisation and Symbolic Violence: Silencing Political, Academic, and Societal Resistance*, edited by Masoud Kamali, 1-23. Cham: Palgrave Mcmillan, 2021.
- Krizova, Marketa.** "Alone in the Country of the Catholics: Labrador Inuit in Prague (1880)." *Ethnologia Actualis* 20, no. 2 (2020): 20-45. <https://doi.org/10.2478/eas-2021-0010>
- Lingelbach, Jochen.** "Polish Refugees in British Colonial Africa During and After the Second World War." In *On the Edges of Whiteness. Polish Refugees in British Colonial Africa During and After the Second World War*, edited by Jochen Lingelbach, 171-256. New York: Berghahn Books, 2020.
- Lutz, Harmut.** *The Diary of Abraham Ulrikab. Text and Context*. Ottawa: University of Ottawa Press, 2005.



- Meer, Nasar.** “The Wreckage of White Supremacy.” In *Whiteness and Nationalism*, edited by Nasar Meer, 1-9. London: Routledge, 2021.
- Morgan, Jennifer.** “Male Travellers, Female Bodies, and the Gendering of Racial Ideology, 1500-1700.” In *Bodies in Contact: Rethinking Colonial Encounters in World History*, edited by Tony Ballantyne, 54-66. Durham: Duke University Press, 2005.
- Nayak, Anoop.** “Critical Whiteness Studies”. *Sociology Compass* 1, no. 2 (2007): 737-755. <https://doi.org/10.1111/j.1751-9020.2007.00045.x>
- Putova, Barbora** “Freak Shows: The Otherness of the Human Body as a Form of Public Presentation.” *Anthropologie* 56, No. 2 (2018): 91-102. <https://doi.org/10.26720/anthro.17.07.20.1>
- Qureshi, Sadiah.** “Conclusion.” In *People on Parade: Exhibitions, Empire, and Anthropology in Nineteenth-Century Britain*, edited by Sadiah Qureshi, 271-284. Chicago: University Chicago Press, 2011.
- Spivak, Gayatri.** “Can the Subaltern Speak?”. *Colonial Discourse and Post-Colonial Theory*, edited by Patrick Williams and Laura Chrisman, 66-111. New York: Columbia University Press, 1994.
- Stähelin, Balthasar.** *Völkerschauen im Zoologischen Garten Basel, 1879-1935*. Basel: Basler Afrika Bibliographien, 1993.
- Taylor, Gary.** “Introduction.” In *Buying Whiteness: Race, Culture, and Identity from Columbus to Hip Hop*, edited by Gary Taylor, 1-22. New York: Palgrave Mcmillan, 2005.
- Thapar-Björkert, Suruchi.** “Exploring Symbolic Violence in Everyday: Misrecognition, Condescension, Consent, and Complicity.” *Feminist Review*, Vol. 112, no. 1 (2016): 144-162. <https://doi.org/10.1057/fr.2015.53>
- Thode-Arora, Hilke.** “The Hagenbeck Ethnic Shows.” In *Staged Otherness: Ethnic Shows in Central and Eastern Europe, 1850-1939*, edited by Dagnostaw Demski, 45-76. Budapest: Central University Press, 2001.
- Young, Robert.** *Colonial Desire: Hybridity in Theory, Culture, and Race*. Hoboken: Routledge, 1994.

# Ensayos

.....

# Evolución y degeneración en la tesis sobre la degeneración de la raza de Miguel Jiménez López

*Evolution and Degeneration on Miguel Jiménez López theses about the Degeneration of Race*

---

doi: <https://doi.org/10.22380/2422118X.2564>

Recibido: 15 de septiembre de 2022 • Aprobado el 31 de julio de 2023

## Steban Guevara

Universidad del Valle

steban.guevara@correounivalle.edu.co

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3713-9271>

## Resumen

En el presente ensayo se busca establecer una relación entre la tesis sobre la degeneración de la raza del médico y político conservador colombiano Miguel Jiménez López, la teoría de la degeneración de Augustin Morel y la teoría social de Herbert Spencer. En este sentido, se defiende la idea de que Jiménez López habría leído y reinterpretado a los dos autores extranjeros con el objetivo de argumentar su polémica tesis, a través de algunos presupuestos de las teorías provenientes de Europa para justificar su idea de que existía un estado degenerativo en la población colombiana. Para lograr dicho objetivo, se hace un contraste con los textos de los europeos, consultados en su idioma original, y los argumentos del médico colombiano. Además, se propone que la complejidad del concepto de evolución spenceriano permite articular la preocupación por el progreso con el concepto de degeneración.

**Palabras clave:** degeneración, evolución, darwinismo social, racismo.

## Abstract

The present paper seeks to establish one relation between the theses over degeneration of the race by the doctor and Colombian conservator politician Miguel Jiménez López, the theory of degeneration by Augustin Morel and the social theory by Herbert Spencer. On this way, I pretend argued that Jiménez López would have read and reinterpreted both foreign authors with the objective of argued his controversial theses, using some supposed from the European theories to prove his idea that existed a degenerative state in the Colombian population. To achieve the goal, I realize a contrast with the texts of the Europeans reviewed in original language and the argument of the

Colombian doctor. Moreover, I proposed that the complexity of the Spencerian notion of evolution enable joint the preoccupation about the progress with the concept of degeneration.

**Keywords:** degeneration, evolution, social Darwinism, racism.

## Introducción

El contexto latinoamericano de inicios del siglo XX estuvo marcado por la ansiedad de los diferentes grupos que detentaban el poder ante la situación económica y social de sus países, lo que los llevó a preguntarse sobre las posibilidades del progreso, que fue entendido en términos del desarrollo económico y la modernización, la cual, a su vez, claramente estaba ligada al desarrollo del capitalismo, tal como había sucedido en Estados Unidos y algunos países de Europa<sup>1</sup>. Esta preocupación se articulaba con las ideas sobre el “problema de la raza” que pululaban a nivel internacional entre los intelectuales, independientemente de su tendencia política<sup>2</sup>. Asimismo, en cada país, la interrogante sobre las posibilidades de progreso se abordó de manera distinta según las características propias<sup>3</sup>.

Este tipo de interrogantes habían sido comunes en Colombia desde finales del siglo XIX debido a la expansión de las ciencias sociales, que promulgaban, en su mayoría, ideas sobre la necesidad de avance y adaptación de las sociedades, y también por la escasa industrialización que tenía Colombia luego del gran despeque industrial en Europa y Estados Unidos —si se le compara con la raquítica economía colombiana, que estuvo acompañada de la constante inestabilidad política durante el siglo XIX—. Sin embargo, muchos investigadores coinciden en que una

- .....
- 1 Álvaro Villegas, “La elite intelectual colombiana y la nación imaginada: raza, territorio y diversidad (1904-1940)”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, n.º 11 (2006): 45-71, <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/888/1244>.
  - 2 Existen algunos trabajos que analizan la manera en que los intelectuales de izquierda se apropiaron del discurso eugenésico; con ello ofrecían una explicación del estado de degeneración de la población que se encontraba ligada a la explotación. Álvaro Girón-Sierra, “Piotr Kropotkin contra la eugenesia: siete intensos minutos”, en *Derivas de Darwin. Cultura y Política en clave biológica*, eds. Gustavo Vallejo y Marisa Miranda (Buenos Aires: Siglo XXI, 2010), 119-137. Jorge Molero Mesa e Isabel Jiménez Lucena, “Otra manera de ver las cosas. Microbios, eugenesia y ambientalismo radical en el anarquismo español del siglo XX”, en *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica*, eds. Gustavo Vallejo y Marisa Miranda (Buenos Aires: Siglo XXI, 2010), 143-164.
  - 3 Vilma Paura, “La cuestión social en debate: la encuesta del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 1920”, *Estudios Sociales del Estado* 3, n.º 5 (2017): 140.

de las principales controversias acerca de las posibilidades de conseguir el progreso fueron los *Debates sobre la raza* de 1920, un evento realizado en el Teatro Municipal de Bogotá entre el 21 de mayo y el 23 de julio, que contó con la participación de varios conferencistas, cuyas intervenciones fueron publicadas en una compilación realizada por el reconocido médico Luis López de Mesa (1884-1967) con el título: *Los problemas de la raza en Colombia*<sup>4</sup>.

Este debate se derivó de la polémica tesis del médico y político conservador colombiano Miguel Jiménez López (1875-1955), quien afirmó en su conferencia titulada “Nuestras razas decaen. Algunos signos de degeneración colectiva en Colombia y en los países similares”, en el marco del Tercer Congreso Médico de 1918, que la población colombiana se encontraba en un estado de degeneración progresiva. Dicha afirmación causó una gran controversia, y dio paso a numerosas publicaciones de libros, folletos, tesis, artículos de prensa y artículos en revistas de medicina<sup>5</sup>, además de las mencionadas conferencias, que han sido analizadas en numerosas ocasiones por varios estudiosos para dar cuenta de la manera en que las élites locales interpretaron las regiones, la raza, la ciudadanía y la nación en los albores del siglo XX.

Dentro de las investigaciones que podemos resaltar existen diferentes maneras en las que se han abordado las conferencias sobre la raza, de modo que cada autor(a) ha puesto énfasis en lo que ha considerado más relevante dentro de estas. Por ejemplo, desde la filosofía, podemos encontrar el trabajo de Santiago Castro-Gómez<sup>6</sup>, quien considera (desde una perspectiva cercana a Foucault) que, en dichas conferencias, el centro de atención se encontraba en la manera en que se debía gobernar a la población; en contraste, el antropólogo Eduardo Restrepo considera que las conferencias giran en torno al concepto de *raza*, lo que conlleva

- 
- 4 Un excelente panorama sobre los diferentes trabajos que se han hecho con base en las conferencias se encuentra en el estudio introductorio de Catalina Muñoz a la edición de *Los problemas de la raza en Colombia*, publicada por la Universidad del Rosario. Allí, la autora establece un análisis juicioso de las diferentes líneas de interpretación desde las que se han abordado las *Conferencias de la Raza*. Véase Catalina Muñoz, “Más allá del problema racial: el determinismo geográfico y las ‘dolencias sociales’”. En *Los problemas de la raza en Colombia*, ed. Luis López de Mesa (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011), 11-60.
- 5 Abel Fernando Martínez, *La degeneración de la raza, la mayor controversia científica de la intelectualidad colombiana* (Bogotá: Editorial Scripto, 2016), 323.
- 6 Véase Santiago Castro-Gómez, “¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934)”, *Nómadas*, n.º 26 (2007).

una polisemia de este<sup>7</sup>. Asimismo, desde el enfoque historiográfico se encuentran los trabajos de Álvaro Villegas<sup>8</sup>, quien propone que la preocupación central de las conferencias giraba en torno a las posibilidades de realizar un ideal de nación, lo que implicaba una reflexión sobre las características de la población. Desde otro enfoque, Francisco Flórez<sup>9</sup>, Carlos Andrés Charry<sup>10</sup> y Jason McGraw<sup>11</sup> analizan, en diferentes documentos, la manera en que los discursos de la élite, manifestados en las conferencias, concebían la periferia mediante discusiones sobre lo que era la ciudadanía, la raza y la nación. Finalmente, vale la pena mencionar los trabajos de Abel Fernando Martínez<sup>12</sup> y María Fernanda Vásquez<sup>13</sup>, quienes abordan de manera más específica las ideas de Jiménez, que fueron las iniciadoras del debate.

Sin embargo, en este ensayo se pretende ofrecer otra perspectiva, debido a que usualmente los diferentes estudios han dejado de lado la manera en que se tejieron las redes epistémicas sobre la degeneración de la raza, presuponiendo, casi siempre, que se trata de discursos ligados al *darwinismo social*, a la eugenesia o a *teorías neolamarckianas*<sup>14</sup>. Ligado a esto, nuestro interés es analizar la posible relación entre el pensamiento de Jiménez con Augustin Morel (1809-1873) y Herbert Spencer (1820-1903), quien es poco referido en los estudios sobre el

- .....
- 7 Eduardo Restrepo, “Imágenes del ‘negro’ y nociones de raza en Colombia a principios del siglo XX”, *Revista de Estudios Sociales*, n.º 27 (2007): 46-61, <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n27/n27a04.pdf>.
  - 8 Álvaro Villegas, “La élite intelectual colombiana”; “Nación, intelectuales de élite y representaciones de degeneración y regeneración, Colombia, 1906-1937”, *Iberoamericana*, n.º 28 (2007): 7-24, <http://www.jstor.org/stable/41676439>.
  - 9 Francisco Flórez, “Representaciones del Caribe colombiano en el marco de los debates sobre la degeneración de las razas: geografía, raza y nación a comienzos del siglo XX”, *Historia y Espacio*, n.º 31 (2008): 35-61, <https://doi.org/10.25100/hye.v4i31.1682>.
  - 10 Carlos Andrés Charry, “Los intelectuales colombianos y el dilema de la construcción de la identidad nacional (1850-1930)”, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe / European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 90 (2011): 55-70.
  - 11 Jason McGraw, “Purificar la nación: eugenesia, higiene y renovación moral-racial de la periferia del Caribe colombiano, 1900-1930”, *Revista de Estudios Sociales*, n.º 27 (2007): 62-75, [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2007000200005&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2007000200005&lng=en&tlng=es).
  - 12 Martínez, *La degeneración de la raza*.
  - 13 María Fernanda Vásquez-Valencia, “El papel de la teoría de la degeneración en la comprensión de las enfermedades mentales, Colombia primera mitad del siglo XX”, *Historia y Sociedad*, n.º 34 (2018): 15-39, <https://doi.org/10.15446/hys.n34.64570>.
  - 14 Vale la pena resaltar que, aunque usualmente en la literatura sobre el tema no existe una claridad conceptual, debido quizás a que, como mencionamos, no ha existido un interés por explorar la manera en que los intelectuales recibían las nuevas teorías, son excepciones los ya mencionados trabajos de Abel Fernando Martínez, *La degeneración de la raza*; y de María Fernanda Vásquez, “El papel de la teoría”.

tema. Esta relación permitiría dar cuenta, desde un caso específico, de la manera en que los intelectuales colombianos recibieron, reprodujeron y reinterpretaron las teorías provenientes de Europa para defender sus propios intereses, y promovieron un proyecto nacional que los validara como élite política y económica.

En consecuencia, buscamos enfatizar en la manera ecléctica en que se utilizaron conceptos como el de *degeneración* (proveniente de la psiquiatría francesa) y el de *evolución* (en este caso entendido desde la filosofía spenceriana) para explicar un problema complejo, que se cuestionaba la posibilidad de progreso al tiempo que afirmaba la existencia de unas leyes sobre la evolución y la degeneración de las sociedades. Para lograr este objetivo, en un primer apartado reconstruiremos de manera breve la tesis de Jiménez, basándonos específicamente en tres trabajos suyos que aparecen en la publicación *Los problemas de la raza en Colombia*: uno de ellos es la mencionada conferencia del Tercer Congreso Médico, que fue publicada nuevamente en 1920 por la imprenta y litografía de Juan Casis y que aparece nuevamente en la compilación de López de Mesa; los otros dos textos, son la primera y la novena conferencia, que fueron dictadas por Jiménez para iniciar y finalizar el ciclo de conferencias.

En el segundo apartado, mencionaremos algunos aspectos en común entre las ideas de Jiménez y la teoría de la degeneración del médico francés Augustin Morel. En el tercero, analizaremos algunos puntos en común entre el pensamiento de Jiménez y las tesis sociológicas y metafísicas de Herbert Spencer. Finalmente, en el cuarto apartado reflexionaremos sobre la relación entre la evolución y la degeneración en la tesis sobre la degeneración de la raza del médico y político conservador colombiano Miguel Jiménez López.

A nivel metodológico, hemos acudido a la lectura de algunos textos que consideramos importantes de Herbert Spencer y Augustin Morel en su lengua original, debido a la falta de traducciones confiables; además, hemos revisado el libro *Los problemas de la raza en Colombia*, así como alguna bibliografía secundaria que nos ha acercado tanto a las discusiones sobre el tema, como a las posibilidades de validación de nuestra hipótesis.

## Miguel Jiménez López y la tesis sobre la degeneración de la raza

Las primeras décadas del siglo XX en Colombia y en el mundo fueron bastante agitadas a nivel político, de modo que para 1920 en el panorama internacional estaban

frescas todavía las cenizas de la Primera Guerra Mundial (1914-1918), de la Revolución rusa (1917) y de la Revolución mexicana (1910-1917), además de la cada vez más evidente expansión del poder imperialista estadounidense. Asimismo, en materia de salud, el mundo había acabado de pasar por la pandemia de la gripe española.

En Colombia, a inicios de siglo, regía la constitución de 1886, promovida en su momento por Rafael Núñez (1825-1894) y redactada en su mayor parte por Miguel Antonio Caro (1843-1909). Esta carta magna había materializado el proyecto de la Regeneración, que, basado en la tríada “una sola lengua, una sola raza, un solo Dios”<sup>15</sup>, se caracterizó por sus tintes dictatoriales, la fuerte persecución a la oposición y el estado de sitio que derivó en una transición de siglo bastante convulsa, marcada por la Guerra de los Mil Días (1899-1902) y la consecuente independencia de Panamá (1903). Además, para la época, Colombia había ingresado al mercado mundial gracias a la exportación del café y se encontraba en un temeroso proceso de industrialización que venía acompañado de la emergencia del conocimiento médico como el saber hegemónico en la intelectualidad colombiana, cada vez más inquieta por las posibilidades de progreso del país<sup>16</sup>.

Así, la Colombia de inicios del siglo XX es una Colombia marcada por una ambigüedad: por un lado, está presente la fe en el progreso gracias a la gradual expansión de las vías férreas, la incipiente creación de fábricas textiles, los inicios de la exportación de ganado y productos agrícolas; por otro lado, se encuentra la preocupación por la inestabilidad nacional, la expansión imperialista de Estados Unidos, la reunión de los trabajadores, el ingreso de las mujeres al mundo laboral, la organización de los estudiantes universitarios y, en general, la evidente heterogeneidad de una población que no evidenciaba, desde la perspectiva de las élites, ningún atisbo de unidad nacional ni de capacidad para alcanzar los avances tecnológicos e industriales alcanzados por otros países<sup>17</sup>.

En este contexto, Miguel Jiménez López encontró que la población colombiana se presentaba como una limitación al anhelado progreso. Jiménez había nacido en el seno de una familia de hacendados conservadores de Paipa, Boyacá, y había conseguido viajar a Francia para consolidar sus conocimientos médicos, que, ya desde sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional

15 Charry, “Los intelectuales colombianos”, 59.

16 Villegas Vélez, “Nación, intelectuales de elite y representaciones”, 9; Castro-Gómez, “¿Disciplinar o poblar?”, 45.

17 Muñoz Rojas, “Más allá del problema racial”, 14-17.



de Colombia, en Bogotá, le habían despertado un interés por la psiquiatría; incluso fue el primer catedrático de psiquiatría de esa institución y el segundo del país<sup>18</sup>.

En cuanto a su tesis, la idea de que existe un estado degenerativo en la población colombiana se basa en algunas presuposiciones metafísicas<sup>19</sup>, pues Jiménez percibe el mundo como un objeto que padece un movimiento constante y cíclico, y llega a afirmar que “La vida de los seres es una reproducción infinita de la marcha cíclica del sol; a todo instante camina hacia un cenit que es la plenitud, o hacia un ocaso que es la muerte”<sup>20</sup>.

Precisamente, esa presencia del movimiento en las cosas lo lleva a indagar sobre la dirección hacia la que se mueve nuestro *organismo social*, puesto que la respuesta a esta interrogante es, en últimas, la posibilidad que podría tener un país como Colombia de conseguir el progreso económico y social, dada la constante inestabilidad y el evidente atraso económico frente a algunos países europeos, además de la amenaza imperialista de Estados Unidos. En consecuencia, Jiménez no duda en afirmar que el país se dirige hacia el declive, pues según él, “[...] presenta signos indudables de una degeneración colectiva; degeneración física, intelectual y moral”<sup>21</sup>.

Esta degeneración, entendida como una decadencia de la población, sería evidente por la presencia de varios signos. Por un lado, se encuentran los signos físicos, que comprenden las características anatómicas, fisiológicas y patológicas de la población. Según esto, los colombianos tendrían problemas de conformación física externa e interna, como el prognatismo, la baja estatura, las “anomalías viscerales”, entre muchas otras. Además, tendrían problemas en sus funciones biológicas, como la reproducción, la tensión arterial, la temperatura, etc. Y finalmente, habría en los colombianos una multiplicidad de problemas patológicos, tales como el cáncer, la tuberculosis y el artrismo, que demostrarían el estado de degeneración.

18 Abel Fernando Martínez demuestra que, contrario a lo afirmado regularmente en la historiografía, el primer catedrático de patología mental habría sido Juan Bautista Londoño en la Universidad de Antioquia: *La degeneración de la raza*, 84-85.

19 Con *metafísico* hago referencia a la manera en que usualmente las ciencias utilizan conceptos no comprobables para explicar el origen de entidades, hechos, etc. En este caso, Jiménez se basa en la existencia de leyes naturales que indican que todas las cosas en el mundo avanzan y luego declinan.

20 Miguel Jiménez López, “Primera conferencia”, en López de Mesa, *Los problemas de la raza en Colombia*, 105.

21 Miguel Jiménez López, “Nuestras Razas decaen. Algunos signos de degeneración colectiva en Colombia y en los países similares. El deber actual de la Ciencia”, en López de Mesa, *Los problemas de la raza en Colombia*, 73.

Por otra parte, el médico boyacense encontró en la población signos de degeneración psíquica, que abarcan desde la escasez del aporte intelectual de los colombianos al resto del mundo, hasta la inestabilidad, sugestibilidad e irritabilidad colectiva demostrada en las constantes guerras civiles y en las ocho constituciones promulgadas durante el siglo XIX. Otros signos psíquicos de degeneración serían la criminalidad, el incremento de locos y locas, la decadencia moral expresada en la toxicomanía y la prostitución, la carencia de “personalidad colectiva” e incluso la decadencia de las grandes familias, que no conseguían mantener sus fortunas durante varias generaciones.

En suma, Jiménez observa en su diagnóstico una población físicamente fea, deforme e ineficiente y psíquicamente estúpida, inestable e inmoral. Esta situación obedecería a dos tipos de causas: unas externas y otras internas. Las primeras, serían los diversos factores ambientales presentes en el trópico, que representan un obstáculo para el buen desarrollo del ser humano; mientras que las segundas obedecerían básicamente a las características hereditarias legadas por el fatídico encuentro de los tres troncos raciales en el suelo americano y las innumerables consecuencias negativas que esto habría engendrado.

Claramente, la idea de que la población se estuviera degenerando no implicaba que todas las razas estuvieran en un mismo estado de degeneración, sino que este grado de degeneración estaba vinculado al oscurecimiento de la piel, que era una de las consecuencias de la exposición al trópico. Es por eso que el médico psiquiatra afirma, con respecto a las diferencias entre los habitantes históricos del trópico y las “razas importadas”, que

Esta simple diferencia de antigüedad en un mismo proceso es lo que origina las diferencias, que se han juzgado sustanciales, entre la condición biológica del indígena extremo y la del habitante de las regiones bajas; es una simple cuestión de grado y nada más: el primero ha recorrido ya muchas etapas y el segundo se halla en el período inicial de un mismo proceso involutivo.<sup>22</sup>

Acorde con su diagnóstico y con su explicación de las causas que producen el estado degenerativo en la población colombiana, Jiménez plantea una terapéutica que tiene tres aspectos fundamentales. El primero, meramente paliativo, es el saneamiento del medio utilizando diferentes medidas higiénicas como la lucha

22 Miguel Jiménez López, “Novena conferencia”, en López de Mesa, *Los problemas de la raza en Colombia*, 387-388.

antialcohólica y el cambio en la alimentación. El segundo, central en su propuesta, sería la reforma educativa, que buscaría solucionar los problemas intelectuales de la población por medio de la introducción de la educación física y de actividades para el fortalecimiento del carácter y de la moral. Esta medida sería complementaria a la tercera y más importante, que es la inmigración de población europea “bien escogida” proveniente del centro de Europa.

En consecuencia, la inmigración y la educación serían las soluciones principales y estarían estrechamente ligadas porque, según el médico colombiano, “la educación debe venir a organizar aptitudes legadas por la herencia”<sup>23</sup>. En otras palabras, la educación funcionaría como una manera de mantener las características obtenidas gracias a la inmigración de población europea, que constituiría la verdadera solución al problema de la degeneración, debido a que las características de los individuos son atribuibles en gran medida a los factores hereditarios.

En suma, para este autor, las características psíquicas, físicas e intelectuales de la población colombiana no habrían bastado, ni bastarían, para formar un país con las exigencias de la época. Por este motivo, la alternativa sería una inmigración copiosa y constante de población europea que viniera a legar hereditariamente sus buenas costumbres y su excelente composición física, que, acompañada de una educación no memorística, con ejercicios corporales y un fortalecimiento moral, reprodujera la civilización y fuera reemplazando a esa población insalvable compuesta por negros, indios y mestizos.

## La influencia de Augustin Morel en la tesis sobre la degeneración

Luego de haber resumido brevemente los planteamientos de Jiménez, podemos afirmar que existen diferentes motivos por los que su tesis se encuentra relacionada con la teoría de la degeneración de Augustin Morel. El primero de ellos es el hecho de que este sea el único autor referenciado textualmente por el médico colombiano, quien le atribuye el concepto de *degeneración*, definido como una “desviación enfermiza de un tipo primitivo”<sup>24</sup>. Claramente, esta referencia implica

23 Jiménez López, “Primera conferencia”, 134.

24 Jiménez López, “Primera conferencia”, 107. Esa definición de Jiménez se corresponde de manera literal con la que ofrece Morel de la degeneración como una “*déviaton maladive d’un type primitif*”.

un conocimiento mínimo del *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine et des causes qui produisent ces variétés maladives*, una de las obras más importantes del alienista francés.

Por otra parte, ya desde finales del siglo XIX la teoría de la degeneración se había convertido en la base teórica de la psiquiatría y, a su vez, esta nueva ciencia médica había tomado fuerza en la medicina latinoamericana<sup>25</sup>. Específicamente en Colombia, el interés por la psiquiatría estuvo ligado en un principio a la medicina legal, aunque en las primeras décadas del siglo XX “algunos médicos comenzaron a tener un interés mayor en desarrollar el estudio clínico de las enfermedades mentales”<sup>26</sup>. Por otro lado, no podemos olvidar que Jiménez había viajado a Francia para especializarse en el área de psiquiatría. En consecuencia, es altamente probable que el joven médico psiquiatra Jiménez López tuviera conocimiento de la teoría de la degeneración.

El impacto de la teoría de la degeneración moreliana en la medicina se debió a la relevancia que aquella dio a las causas de la enfermedad mental<sup>27</sup>, pues el concepto de degeneración habría aparecido ya en el siglo XVIII con los naturalistas, quienes lo vincularon a la raza y la geografía<sup>28</sup>. Posteriormente, sería retomado

.....  
Benedict August Morel, *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine et des causes qui produisent ces variétés maladives* (París: Baillièrre, 1857), 5.

- 25 Mário Eduardo Costa-Pereira afirma que “A psiquiatria e as concepções científicas sobre a hereditariedade dos transtornos mentais estiveram profundamente marcadas, na segunda metade do século XIX, pela teoria da degenerescência”. “Morel e a questão da degenerescência”, *Revista Latinoamericana de Psicopatologia Fundamental* 11, n.º 3 (2008): 493, <https://doi.org/10.1590/S1415-47142008000300012>. Asimismo, sobre el caso cubano, Armando García afirma que “la mayoría de los médicos cubanos de finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX aceptaron las ideas degeneracionistas de Morel y/o Magnan”. Armando García, “Eugenesia, alienación mental y criminalidad en Cuba”, en *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica*, ed. Gustavo Vallejo y Marisa Miranda (Buenos Aires: Siglo XXI, 2010).
- 26 Vásquez, “El papel de la teoría”, 15-39.
- 27 Claude Olivier Doron afirma que Morel habría introducido, junto con otros psiquiatras de la época, la noción genealógica a la psiquiatría, lo que habría permitido introducir las nociones de *degeneración* y de *raza* a la batería conceptual de la psiquiatría. Claude-Olivier Doron. *Races et dégénérescence. L'émergence des savoirs sur l'homme anormal* (París : Université Paris-Diderot, Paris VII, 2011), 1338. En este mismo sentido, Patrice Pinell afirma que el aporte conceptual de la teoría de la degeneración facilitó el establecimiento de un diagnóstico y aportó a la construcción de una terapéutica psiquiátrica. Patrice Pinell, “Genèse et réception de la théorie de la dégénérescence”, *Revue Européenne des Sciences Sociales* 54, n.º 1 (2016): 3, <https://doi.org/10.4000/ress.3507>.
- 28 Sandra Caponi, “Para una genealogía de la anormalidad: la teoría de la degeneración de Morel”, *Scientiae Studia* 7, n.º 3 (2009): 429.

por algunos médicos en la primera mitad del siglo XIX e, incluso, estaba presente en la psiquiatría desde antes de que Morel creara su teoría, en la que planteó que el origen de la degeneración se encontraba en factores extrínsecos ligados al entorno y en factores intrínsecos ligados a la herencia<sup>29</sup>.

Precisamente, esta última parte vincula nuevamente a Jiménez con la concepción moreliana, en tanto este atribuye el estado degenerativo de la población a factores ambientales que se relacionan con la vida en el trópico y también considera que estos factores son transmisibles por medio de la herencia, lo que se articula con su idea de que la población colombiana requiere la introducción de “sangre fresca” proveniente de Europa para mejorar las cualidades físicas y psíquicas de “elementos raciales” como el negro y el mestizo, cuya predominancia en el territorio se debe a su resistencia a los climas montañosos y bajos del país, en contraste con la inadaptabilidad padecida por los blancos a esos territorios hostiles<sup>30</sup>.

Del mismo modo, para Morel la herencia es de suma importancia, pues la manera en que concibió la enfermedad mental se encuentra ligada a la transmisibilidad de la patología, lo que implica que las medidas no deben restringirse únicamente al individuo diagnosticado sino también a su familia en cuanto se podrían presentar predisposiciones en estos individuos. Claramente, tanto en Morel como en Jiménez, la *predisposición* es en últimas la que justifica una intervención necesaria del médico en la sociedad, pues la transmisión hereditaria de un mal no siempre se hace manifiesta, sino que puede presentarse por medio de *signos* que no siempre se encuentran ligados directamente con la enfermedad mental, o en el caso de Jiménez, con la decadencia de la población.

Existe además otro aspecto importante en la tesis del médico colombiano y es la búsqueda de una legitimación del incipiente conocimiento psiquiátrico dentro de la batería de ciencias útiles para el Estado. Precisamente, una de las características de la teoría de la degeneración moreliana habría sido la ampliación del pensamiento psiquiátrico y el cambio de su campo de influencia, pues no se limitó a establecer una teoría de uso en los manicomios, sino que también incluía a la sociedad en general, pues suponía que la degeneración era una desviación anormal de la especie que se transmitía a través de la herencia, de modo que el trabajo

29 Aunque Morel establece seis causas de la degeneración, la herencia constituye la causa de la degeneración más importante, pues puede estar presente en las demás. Sobre este tema, véase Caponi, “Para una genealogía de la anormalidad”, 432-434. También Pinell, “Genèse et réception de la théorie”, 7-9.

30 Jiménez López, “Novena conferencia”, 387.

del psiquiatra no era únicamente con el paciente en el asilo, sino además con toda su familia e, incluso, dado que las causas podían ser externas, también con el entorno social<sup>31</sup>. Por este motivo, Morel reclamaba una intervención del Estado tanto en el tratamiento, como en la prevención de los estados degenerativos y su propagación.

En suma, la implicación social de la teoría de la degeneración de Agustín Morel que conllevó un cambio en la perspectiva psiquiátrica no solamente pudo haber servido a Jiménez para construir el andamiaje teórico de su tesis sobre la degeneración de la raza colombiana, sino que también justificaba la intervención del médico, y en especial del psiquiatra, en las políticas públicas; incluso él mismo habría promovido la Ley 114 de 1922, en la que se establece, en el artículo 11, que:

Los agentes de inmigración no visarán pasaporte alguno de inmigrantes que estén en cualquiera de los casos especificados en la Ley 48 de 1920, ni de individuos que por condiciones étnicas sean motivo de precauciones en Colombia. Queda prohibida la entrada al país de elementos que por sus condiciones étnicas, orgánicas o sociales sean inconvenientes para la nacionalidad y para el mejor desarrollo de la raza.<sup>32</sup>

Esta ley, aprobada durante el periodo en que Jiménez ocupaba el cargo de ministro de Gobierno del presidente Pedro Nel Ospina (1922-1926), buscaba la regulación de la inmigración y de las colonias agrícolas, y hacía énfasis en las poblaciones que no fueran consideradas aptas para el mejoramiento de la raza. Posteriormente Jiménez intervendría nuevamente sobre el tema en 1929 cuando escribió sobre la inconveniencia de la inmigración japonesa a Colombia por ser inadecuada para la propagación de buenas características en la población<sup>33</sup>.

.....  
31 Caponi, "Para una genealogía de la anormalidad", 433.

32 Congreso de Colombia, Ley 114 de 1922, del 30 de diciembre, "Sobre inmigración y colonias" *Diario Oficial* n.º 18693.

33 Aunque el texto de 1929 no es de nuestro interés, se puede consultar a Abel Fernando Martínez, "Trópico y raza. Miguel Jiménez López y la inmigración japonesa en Colombia, 1920-1929", *Historia y Sociedad*, n.º 32 (2017): 135, <https://doi.org/10.15446/hys.n32.59366>.

## El concepto de evolución en la tesis sobre la degeneración de la raza

Además de la teoría degeneracionista, Jiménez López se pudo haber basado en algunas concepciones sociales del intelectual inglés Herbert Spencer, quien intentó construir todo un sistema filosófico con base en su interpretación de la teoría de la evolución darwiniana.

El primer hecho que nos permite presuponer tal influencia es la acogida que tuvo el positivismo spenceriano en Colombia<sup>34</sup>, lo que implica que un médico como Jiménez debió tener algún acercamiento al pensador inglés, aun cuando fuera por medio de fuentes secundarias. Incluso, el mismo Jiménez lo menciona en una ocasión, reconociendo su autoridad en el tema de sus conferencias, con razón de exponer de manera retórica los argumentos en contra de la inmigración: “Ya oigo que se me dice: el Japón se regeneró sin inmigración extraña y el mismo Spencer aconsejó a ese país no cruzarse jamás con pobladores occidentales”.<sup>35</sup>

Ahora bien, en algunos apartados las coincidencias entre los planteamientos del médico psiquiatra y las tesis metafísicas y sociológicas de Spencer permiten establecer una relación que puede ir más allá del mero conocimiento del nombre. Para empezar, habría que considerar la concepción que tiene Jiménez de la sociedad y del mundo, y la similitud que guarda esta consideración con la manera en que Spencer explica el desarrollo de la evolución, que según él “[...] siempre es entendida fundamentalmente como una integración de materia y movimiento, la cual puede estar, y usualmente está, acompañada incidentalmente por otras transformaciones de materia y movimiento”<sup>36</sup>. En otras palabras, para Spencer la evolución implica una transformación constante de la materia y el movimiento.

Esta integración de materia y movimiento, en ambos casos, se entiende de forma cíclica. En el caso de Jiménez, es un ciclo análogo a la aparición del sol en la esfera celeste, por lo que, al igual que el sol, las cosas en el mundo ascienden hacia el cenit o descienden hacia el ocaso. De igual forma, para el pensador inglés,

34 Jaime Jaramillo Uribe, *El pensamiento colombiano en el siglo XIX* (Colombia: Alfa y Omega, 2001), 348.

35 Jiménez López, “Primera conferencia”, 134.

36 Herbert Spencer, *First Principles*, 2.ª edición (Londres: Williams and Norgate, 1867), 305. Traducción propia: “Evolution is always to be regarded as fundamentally an integration of Matter and dissipation of Motion, which may be, and usually is, accompanied incidentally by other transformations of Matter and Motion”.

el proceso evolutivo implica un momento de *crecimiento* (podríamos entenderlo también como un avance) y otro de *desintegración*<sup>37</sup>:

[...] Durante la parte temprana del ciclo de cambios, la integración predomina —sucede lo que llamamos crecimiento [...] Y el ciclo finaliza con un periodo en el cual la desintegración, comenzando a predominar, eventualmente detiene la integración y deshace lo que la integración había hecho originalmente.<sup>38</sup>

Este ciclo de cambios es además análogo, tanto en Jiménez como en Spencer, en los diferentes órdenes de existencia —es decir, en todas las cosas del mundo—, por lo que en términos sociales implica que las sociedades avanzan hasta un punto y luego declinan hacia la desintegración. Ello supone que todas las sociedades tienen momentos de avance vertiginoso, esplendor y una posterior decadencia; según el médico colombiano, un ejemplo de ello son las civilizaciones griega y romana<sup>39</sup>.

De igual forma, este proceso cíclico explicaría la existencia de desigualdades entre diferentes sociedades, pues la declinación social es vista como un proceso natural articulado con la supervivencia del más apto. De esta manera, las razas<sup>40</sup> menos evolucionadas y más débiles serían relegadas por las más fuertes ante los ambientes más hostiles, lo que produciría en ellas un retroceso inminente<sup>41</sup>.

37 Bonfilio Zanazzi afirma que “Spencer considera la evolución en el sentido de desarrollo”, diferenciándose de la concepción de Darwin, quien lo usó refiriéndose a la descendencia modificada. Bonfilio Zanazzi, “La evolución de la sociedad: Herbert Spencer y la teoría de la evolución sociocultural”, en *Epistemología e historia de la ciencia. Selección de trabajos de las XVII jornadas 14*, eds. Horacio Faas y Hernán Severgnini (Argentina: Universidad Nacional de Córdoba, 2008), 571.

38 Herbert Spencer. *First Principles*, 284. Traducción propia: “During the earlier part of the cycle of changes, the integration predominates —there goes on what we call growth [...] And the cycle closes with a period in which the disintegration, beginning to predominate, eventually puts a stop to integration, and undoes what integration had originally done”.

39 Jiménez López, “Nuestras razas decaen”, 88.

40 Es difícil comprender la manera en que Spencer el concepto de *razas*. Esta misma dificultad se presenta cuando los autores hispanohablantes de la época utilizan el término *razas*, debido a que puede hacer alusión a la nacionalidad, las características físicas e incluso los rasgos culturales de cierta población. Sobre este tema, es interesante (aunque algo imprecisa) la distinción que hace Catalina Muñoz Rojas para el caso de las conferencias de *Los problemas de la raza en Colombia*. Véase Muñoz Rojas, “Más allá del problema racial”, 17-18.

41 Un buen análisis sobre este aspecto de la teoría social spenceriana lo ofrece Thomas Gondermann, “Progression and Retrogression: Herbert Spencer’s Explanations of Social Inequality”, *History of the Human Sciences*, n.º 3, (2007): 21-40, <https://doi.org/10.1177/0952695107079332>.



Claramente, desde el punto de vista del intelectual inglés, el lugar más apto para la supervivencia sería el continente europeo, al igual que “[...] las razas de piel más blanca son habitualmente las razas dominantes”<sup>42</sup>. Por el contrario, los lugares menos privilegiados se encontrarían en los extremos de calor y frío como los polos y el trópico; por ende, las razas que habitan estos entornos serían más salvajes y menos evolucionadas.

Esta concepción, realmente común en la época, es reproducida por Jiménez López, quien considera que existe una superioridad de la raza blanca y en especial de la población del centro de Europa. Asimismo, contradiciendo su tajante determinismo geográfico, afirma que “Todas las razas componentes de nuestra población actual fueron en algún tiempo superiores a lo que hoy son”<sup>43</sup>. Es decir, que las razas presentes en el país serían el resultado de un largo proceso degenerativo causado por la exposición constante al trópico.

Precisamente, el conocimiento de esta decadencia sería la insistente justificación de Jiménez para defender su tesis degeneracionista, aunque este aspecto marca un distanciamiento con la postura de un liberal antiintervencionista como Spencer, quien más bien esperaría que el Estado permitiera una “supervivencia del más apto”. Del mismo modo, para el autor inglés es necesaria la desaparición de las sociedades en cumplimiento de la ley cíclica que cobija todas las cosas en el universo, lo que implica además que existe una estrecha relación entre el individuo y la sociedad, pues las cualidades físicas, morales e intelectuales de los individuos se corresponden con el nivel de civilización de las sociedades, por lo que “la producción del tipo más elevado del hombre sigue solamente *pari passu* á la producción del tipo más elevado de la sociedad”<sup>44</sup>.

En consecuencia, se podría afirmar que individuos decadentes como los que observa Jiménez producen una sociedad decadente, lo que se evidencia por medio de los diferentes signos de degeneración observados en su diagnóstico. En otras palabras, con los individuos inmorales, ineficientes y enfermos que componen la sociedad colombiana no se puede formar una sociedad con altos niveles de civilización.

42 Herbert Spencer, *The Principles of Sociology*, vol. I (Nueva York: D. Appleton and Company, 1898), 23. Traducción propia: “[...] the lighter-skinned races are habitually the dominant races”.

43 Jiménez López, “Nuestras razas decaen”, 87.

44 Herbert Spencer, *Fundamentos de moral*, trad. Siro García del Mazo (Sevilla, España: Administración de la Biblioteca Científico Literaria, 1891), 106.

Otro posible punto en común entre Jiménez y Spencer es la conocida analogía entre el cuerpo social y un *organismo*, que en el caso de Spencer es posible gracias a la relación establecida entre los tres órdenes de existencia: lo orgánico, lo superior-orgánico y lo inorgánico. Por su parte, Jiménez parece ser mucho más biologicista cuando percibe a la sociedad colombiana como un “organismo herido”, lo que muy probablemente está relacionado con su postura intervencionista, así como con su propia posición de dirigente político, miembro de una élite autopercebida como blanca y culta, que debe dirigir a la sociedad hacia el camino de la salvación, aunque esto implique el reemplazo de los individuos que la componen por otros más “vigorosos, inteligentes y buenos”.

En suma, la cercanía entre varios conceptos expresados en la tesis de Jiménez y las tesis metafísicas y sociológicas de Spencer permite suponer una relación que, aunque es mucho menos evidente que la del médico colombiano con la teoría de la degeneración, no deja de ser importante. Precisamente, esta relación se puede erigir al denotar que la manera en que Spencer concibe la evolución es mucho más compleja de lo que usualmente se afirma, pues no se limita únicamente a un movimiento progresivo “hacia adelante” sino también un movimiento regresivo “hacia atrás”.

## La centralidad de la evolución y la degeneración en la tesis de Miguel Jiménez López

Como hemos mencionado, la inquietud del psiquiatra boyacense se vincula a una preocupación de las élites por evaluar las posibilidades de progreso de cada país en un contexto plagado por la teoría degeneracionista y el evolucionismo. En consecuencia, la dualidad progreso-degeneración podría interpretarse como una constante en el pensamiento de la época, ya que tanto en América Latina como en Europa fue común la idea de que se debían buscar alternativas para mejorar las condiciones de la población, que era vista como un impedimento para el progreso debido a su supuesto estado de degeneración.

En el caso de Jiménez, esa dualidad progreso-degeneración es percibida de una manera cíclica vinculada con la perspectiva spenceriana que, a su vez, es complementaria con la teoría de la degeneración de Morel. En este sentido, se puede afirmar que, tal como lo considera Ana María Talak para el caso argentino, en el pensamiento degeneracionista de Jiménez “la degeneración fue parte [...] de una

concepción más amplia, que tenía al ideal de progreso como eje central”<sup>45</sup>. Dicho de otra forma, el concepto de degeneración puede entenderse como subsidiario de la misma idea de progreso, en tanto constituye la contraparte del proceso evolutivo.

En concordancia con esto, aunque el mismo Spencer negó la veracidad de la teoría de la degeneración e intentó separar su idea del *retroceso* social del pensamiento degeneracionista, nuestro análisis nos permite sostener la hipótesis de que Jiménez utiliza la teoría social spenceriana como una interpretación general del funcionamiento de la sociedad y de la evolución social, de manera que el degeneracionismo constituye una explicación específica del estado en el que se encontraba la población colombiana con respecto al ciclo común de las sociedades<sup>46</sup>. En otras palabras, el proceso evolutivo funciona como una base teórica que implica un movimiento “hacia adelante” y otro “hacia atrás” como parte de su desarrollo normal, en el que la teoría de la degeneración cumple un papel complementario de explicar la última fase, además de proponer soluciones que permitan romper el ciclo.

Consecuentemente, el complemento de la teoría de la degeneración también implica que Jiménez, como médico psiquiatra, no interpreta la realidad social únicamente desde la perspectiva sociológica de Spencer, según la cual el proceso evolutivo completo hace parte de un ciclo natural. Por el contrario, el médico colombiano considera que la ciencia (y el científico) debe intervenir y ofrecer un tratamiento que permita revertir los efectos del ambiente.

## A modo de conclusión

Para finalizar, vale la pena resaltar algunos aspectos sobre lo dicho. Lo primero, es que la tesis de Jiménez es inconsistente, pues por un lado defiende el determinismo geográfico al afirmar que la degeneración de la población es consecuencia de la insalubridad del trópico, y, por otro lado, propone la inmigración de personas

45 Ana María Talak, “Progreso, degeneración y darwinismo en la primera psicología argentina, 1900-1920”, en *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica*, eds. Gustavo Vallejo y Marisa Miranda (Buenos Aires: Siglo XXI, 2010), 300.

46 Thomas Gondermann afirma que Spencer habría considerado construir una teoría de la degeneración que fuera complementaria a su idea del retroceso social. Gondermann, “Progression and retrogression”, 26.

de raza blanca como una solución final (a pesar de que, según él mismo, son menos resistentes al trópico).

Sin embargo, la inquietud del médico colombiano muestra más bien la ansiedad de la élite política por encontrar un culpable del aparente fracaso del proyecto nacional, que, por supuesto, no podrían ser ellos mismos. Al mismo tiempo, es el reflejo de la ansiedad de terratenientes conservadores como él frente a la amenazante industrialización y las implicaciones de esta: cambio del lugar de la mujer en la sociedad, migración del campo a la ciudad y una incipiente proletarización del campo.

Además, siguiendo a Abel Martínez, consideramos que, aunque para 1920 ya se encontraban en circulación las ideas eugenésicas en el mundo, que también se vinculaban con la preocupación sobre la degeneración de la raza, en la Colombia precapitalista habitada por Jiménez aún no se discutía sobre el mejoramiento de la raza en términos eugenésicos, pues estos eran conocimientos vinculados principalmente con el desarrollo de la industria, incipiente por aquel tiempo en el país<sup>47</sup>. Igualmente, el eugenismo se centraba principalmente en la reproducción, debido a la eminencia de la genética, mientras que el pensamiento del médico colombiano otorga un lugar central al entorno. En consecuencia, Miguel Jiménez López no se basaba en Galton ni en las ideas eugenésicas, sino en el degeneracionismo y en la teoría spenceriana.

En este contexto, el médico psiquiatra habría construido su tesis con base en teorías aparentemente contradictorias, lo que permite sostener la hipótesis de que el pensamiento de Jiménez es en cierta medida ecléctico, pues este no se limitó a repetir, como se piensa comúnmente, las teorías europeas, sino que buscó reinterpretarlas para dar sentido a su tesis. De ahí que podamos estar de acuerdo con Catalina Muñoz, quien afirma que los intelectuales colombianos que participaron de las discusiones sobre la degeneración de la raza encontraron en las teorías europeas herramientas de base científica que les permitieron “[...] creativamente entender y ordenar su realidad”<sup>48</sup>.

En este sentido, el estudio de los planteamientos de un médico y político conservador como Jiménez es relevante en tanto nos permite evidenciar, con base en su caso, que los intelectuales colombianos, en su esfuerzo por ofrecer respuestas a sus propias interrogantes, creaban planteamientos novedosos al intentar comprender la realidad colombiana. Claramente en ese intento por comprender

47 Martínez, *La degeneración de la raza*, 321-364.

48 Muñoz Rojas, “Más allá del problema racial”, 16.

la realidad también traslucen sus propios intereses como parte de ciertos grupos sociales, de modo que nos muestran también los temores y creencias de la élite sobre la población y sobre ellos mismos. Además, ello nos permite observar las teorías, las ideas y los conceptos que circulaban durante la época, así como la recepción de estas en el contexto nacional.

## Referencias

### Fuentes primarias

**Jiménez López, Miguel.** “Novena conferencia”. En López de Mesa, *Los problemas de la raza en Colombia*, 65-102.

**Jiménez López, Miguel.** “Nuestras Razas decaen. Algunos signos de degeneración colectiva en Colombia y en los países similares. El deber actual de la Ciencia”. En López de Mesa, *Los problemas de la raza en Colombia*, 65-102.

**Jiménez López, Miguel.** “Primera conferencia”. En López de Mesa, *Los problemas de la raza en Colombia*, 65-102.

**López de Mesa, Luis, ed.** *Los problemas de la raza en Colombia*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011. <https://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/los-problemas-de-la-raza-en-colombia-uros.pdf>

**Morel, Benedict August.** *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine et des causes qui produisent ces variétés malades*. París: Baillière, 1857. <https://books.google.com.uy/books?id=dD36WlUtypUC&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false>

**Spencer, Herbert.** *First Principles*. 2.ª ed. Londres: Williams and Norgate, 1867. [https://oll.libertyfund.org/title/spencer-first-principles-1867#Spencer\\_0624\\_92](https://oll.libertyfund.org/title/spencer-first-principles-1867#Spencer_0624_92)

**Spencer, Herbert.** *Fundamentos de moral*. Traducción de Siro García del Mazo. Sevilla: Administración de la Biblioteca Científico Literaria, 1891. <https://archive.org/details/AX24311>

**Spencer, Herbert.** *The Principles of Sociology*. Vol. I. Nueva York: D. Appleton and Company, 1898. <https://oll.libertyfund.org/title/spencer-the-principles-of-sociology-vol-1-1898>

### Fuentes secundarias

**Caponi, Sandra.** “Para una genealogía de la anormalidad: la teoría de la degeneración de Morel”. *Scientiae Studia* 7, n.º 3 (2009): 425-445.

- Castro-Gómez, Santiago.** “¿Disciplinar o poblar? La intelectualidad colombiana frente a la biopolítica (1904-1934)”. *Nómadas*, n.º 26 (2007): 44-55. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105115241006>
- Charry, Carlos Andrés.** “Los intelectuales colombianos y el dilema de la construcción de la identidad nacional (1850-1930)”. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe / European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 90 (2011): 55-70. <http://www.jstor.org/stable/23047820>
- Congreso de Colombia.** Ley 114 de 1922, del 30 de diciembre. “Sobre inmigración y colonias”. *Diario Oficial* 18693.
- Costa-Pereira, Mário Eduardo.** “Morel e a questão da degenerescência”. *Revista Latinoamericana de Psicopatologia Fundamental* 11, n.º 3 (2008): 490-496. <https://doi.org/10.1590/S1415-47142008000300012>
- Doron, Claude-Olivier.** *Races et déchéance. L'émergence des savoirs sur l'homme anormal*. París: Université Paris-Diderot, Paris VII, 2011. <https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-00876157>
- Flórez, Francisco.** “Representaciones del Caribe colombiano en el marco de los debates sobre la degeneración de las razas: geografía, raza y nación a comienzos del siglo XX”. *Historia y Espacio*, n.º 31 (2008): 35-61. <https://doi.org/10.25100/hye.v4i31.1682>
- García, Armando.** “Eugenesia, alienación mental y criminalidad en Cuba”. En *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica*, editado por Gustavo Vallejo y Marisa Miranda, 225-249. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.
- Girón-Sierra, Álvaro.** “Piotr Kropotkin contra la eugenesia: siete intensos minutos”. En *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica*, editado por Gustavo Vallejo y Marisa Miranda, 119-137. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.
- Gondermann, Thomas.** “Progression and Retrogression: Herbert Spencer’s Explanations of Social Inequality”. *History of the Human Sciences*, n.º 3 (2007): 21-40. <https://doi.org/10.1177/0952695107079332>
- Jaramillo-Uribe, Jaime.** *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*. Colombia: Alfa y Omega, 2001.
- Martínez, Abel Fernando.** *La degeneración de la raza, la mayor controversia científica de la intelectualidad colombiana*. Bogotá: Editorial Scripto, 2016.
- Martínez, Abel Fernando.** “Trópico y raza. Miguel Jiménez López y la inmigración japonesa en Colombia, 1920-1929”. *Historia y Sociedad*, n.º 32 (2017): 103-138. <https://doi.org/10.15446/hys.n32.59366>
- McGraw, Jason.** “Purificar la nación: eugenesia, higiene y renovación moral-racial de la periferia del Caribe colombiano, 1900-1930”. *Revista de Estudios Sociales*,

- n.º 27 (2007): 62-75. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2007000200005&lng=en&tng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2007000200005&lng=en&tng=es)
- Molero-Mesa, Jorge y Jiménez Lucena, Isabel.** “Otra manera de ver las cosas. Microbios, eugenesia y ambientalismo radical en el anarquismo español del siglo XX”. En *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica*, editado por Gustavo Vallejo y Marisa Miranda, 143-164. Buenos Aires: Siglo, 2010.
- Muñoz Rojas, Catalina.** “Más allá del problema racial: el determinismo geográfico y las ‘dolencias sociales’”. En López de Mesa, *Los problemas de la raza en Colombia*, 11-58.
- Paura, Vilma.** “La cuestión social en debate: la encuesta del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, 1920”. En *Estudios Sociales del Estado* 3, n.º 5 (2017): 132-163. <http://hdl.handle.net/2133/16785>
- Pinell, Patrice.** “Genèse et réception de la théorie de la dégénérescence”. *Revue européenne des sciences sociales* 54, n.º 1 (2016). <https://doi.org/10.4000/ress.3507>
- Restrepo, Eduardo.** “Imágenes del ‘negro’ y nociones de raza en Colombia a principios del siglo XX”. *Revista de Estudios Sociales*, n.º 27 (2007): 46-61. <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n27/n27a04.pdf>
- Talak, Ana María.** “Progreso, degeneración y darwinismo en la primera psicología argentina, 1900-1920”. En *Derivas de Darwin. Cultura y política en clave biológica*, editado por Gustavo Vallejo y Marisa Miranda, 299-320. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.
- Vásquez, María Fernanda.** “El papel de la teoría de la degeneración en la comprensión de las enfermedades mentales, Colombia primera mitad del siglo XX”. *Historia y Sociedad*, n.º 34 (2018): 15-39. <https://doi.org/10.15446/hys.n34.64570>
- Villegas Vélez, Álvaro.** “La elite intelectual colombiana y la nación imaginada: raza, territorio y diversidad (1904-1940)”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, n.º 11 (2006): 45-71. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/888/1244>
- Villegas Vélez, Álvaro.** “Nación, intelectuales de elite y representaciones de degeneración y regeneración, Colombia, 1906-1937”. *Iberoamericana* 7, n.º 28 (2007): 7-24. <http://www.jstor.org/stable/41676439>
- Zanazzi, Bonfilio.** “La evolución de la sociedad: Herbert Spencer y la teoría de la evolución sociocultural”. En *Epistemología e historia de la ciencia. Selección de trabajos de las XVII jornadas 14*, editado por Horacio Faas y Hernán Severgnini, 570-577. Argentina: Universidad Nacional de Córdoba, 2008. <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/3214/81-la%20%20evolucion%20de%20la%20%20sociedad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## DOSSIER

Editorial- **ÁLVARO ANDRÉS LEAÑO RAMÍREZ**

### Artículos

“De la relajación de la observancia regular, poco respeto a la autoridad de mi Real justicia y escándalo perjudicial al público”: causas, procesos y consecuencias de la mala conducta de religiosos en la Real Audiencia de Quito, Virreinato de la Nueva Granada. Un estudio de caso (1785-1789) - **JUAN JEREMY CÁRDENAS PESCADOR** • Carl Hagenbeck’s Human Exhibitions and Whiteness (1880-1881) in Europe - **JAVIER CAMILO CANTOR BÁEZ**

### Ensayo

Evolución y degeneración en la tesis sobre la degeneración de la raza de Miguel Jiménez López- **STEBAN GUEVARA**